

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO**

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

SUMARIO:CAPITULOS:

- I .- INSTALACION DE LA SESION.-
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- III .- "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO
DE REFORMAS AL CODIGO DEL TRABA
JO, TRABAJO COMPARTIDO Y DEL
TRABAJO A TIEMPO PARCIAL.-----
- IV .- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE
MOCRATIZACION DEL CAPITAL.-----
- V .- CLAUSURA DE LA SESION.-----

W.J./B.R.G.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Serie: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINAS</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2,3.
III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO, TRABAJO COMPARTIDO Y DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL".-----	3,4,5,

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO ORDOÑEZ.-----	5, 39 a la 46.
EL H. ROCHA ROMERO.-----	6,12,13,14,15,16, 17, 71.

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, DR. GUILLERMO CHANG DURANGO.-----	18 a la 33
---	------------

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Serie: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINAS</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2,3.
III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO, TRABAJO COMPARTIDO Y DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL".-----	3,4,5,

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO ORDOÑEZ.-----	5, 39 a la 46.
EL H. ROCHA ROMERO.-----	6,12,13,14,15,16, 17, 71.

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, DR. GUILLERMO CHANG DURANGO.-----	18 a la 33
---	------------

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.-

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

INDICE:

CAPITULOS :

PAGINAS

EL SEÑOR SECRETARIO: TOMA
VOTACION NOMINATIVA.----- 72,73,74.

IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMO
CRATIZACION DEL CAPITAL".----- 75,76,77 la 86.

I N T E R V E N C I O N E S :

EL H. DELGADO COPPIANO.----- 86,87,88,89

EL H. VARGAS PAZZOS.----- 89,90

EL SEÑOR SECRETARIO: TOMA VOTA
CION.----- 91,92

EL H. ROMERO BARBERIS.----- 93.

V .- CLAUSURA DE LA SESION.----- 94.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente. A la presente sesión concurren los siguientes señores honorables legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

LUCERO SOLIS OSWALDO
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
MACHADO ARROYO GONZALO
ROMERO BARBERIS PATRICIO

MOLINA MONTALVO EDGAR
GREFFA RIVADENEIRA VICTOR
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO JARA DIEGO
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
VERDUGA VELEZ CESAR.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

DELGADO COPPIANO ENRIQUE
BUCARAM ORTIZ ADOLFO
VARGAS PAZZOS RENE
SERRANO SERRANO SEGUNDO

REY TRELLES DUMAN
RESTREPO GUZMAN CAMILO
COLAMARCO INTRIAGO ITALO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MORENO ORDONEZ JORGE
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MORILLO VILLARREAL MARCO.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, encontrándose dieciséis honorables diputados miembros del Plenario, existe el quórum para su instalación.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores diputados, les ruego tomar asiento, a efectos de abordar el Orden del Día. Señor Secretario, dígnese dar lectura al mismo.--

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente. Primero.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas al Código del Trabajo, Trabajo Compartido y del Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes. Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital. Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura (continuación). Cuarto.- Lectura del Proyecto de Decreto Interpretativo del Artículo 32 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos. Quinto.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea la Cámara de Minería del Ecuador; y, Sexto.- Lectura del Proyecto de Reformas al Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial número 79, del 23 de noviembre de 1979.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como el señor Ministro del Trabajo y los delegados del Ejecutivo se encuentran esperando en la Presidencia, voy a conceder un receso breve hasta que el señor Diputado Maximiliano Greffa tenga la bondad de invitar a pasar al Plenario. Se reinstala la sesión, señores diputados. Señor Secretario, con respecto al primer punto del Orden del Día que se dio lectura, sírvase indicarme si han llegado los informes correspondientes de las comisiones res

.../.

pectivas.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el primer punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Reformas al Código del Trabajo, Trabajo Compartido y del Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes". Efectivamente se han recibido en la Secretaría y fueron distribuidos a los señores legisladores con la oportunidad del caso, un informe de mayoría y otro informe de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a cada uno de ellos, en el orden respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Informe de mayoría, suscrito por el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, dice así: "Señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, en cumplimiento de lo previsto en el Inciso segundo del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado, procedió previa la exposición de los señores delegados del Ejecutivo, a discutir en segundo debate el Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Trabajo denominado: "Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes" en sesión efectuada el día de hoy. Como consecuencia de estas discusiones, y luego de analizar las distintas observaciones presentadas por los honorables legisladores en el primer debate, tenemos a bien presentar a usted el siguiente informe de mayoría. (Que tiene fecha 10 de noviembre de 1987). 1.- Nos ratificamos, en todas sus partes, en los criterios manifestados en el Oficio número 056-CLLS-P de 5 de noviembre de 1987 que sirvió de base para el primer debate del Proyecto ya mencionado, por cuanto, de las discusiones con los señores delegados de la Función Ejecutiva, no se han podido desprender a

.../.

claraciones que satisfagan los criterios de los señores legisladores integrantes de la Comisión. 2.- La Comisión hizo varias propuestas tendientes a obtener que el Ejecutivo retirase el Proyecto calificado de "económico y urgente" -- por el señor Presidente de la República a fin de que, en tiempo perentorio, la Comisión juntamente con los delegados del señor Presidente de la República pudiésemos presentar un proyecto que, tratando de coadyuvar a la solución, aunque parcial, del grave desempleo que azota al país, no vulnerase principios fundamentales que garantizan los derechos y conquistas sociales del trabajador ecuatoriano, en la vigente legislación del Ecuador. La propuesta del señor Diputado Marcelo Santos Vera, tendiente a que, primero se elaborase un nuevo proyecto, de común acuerdo con los delegados del Ejecutivo y luego se plantee el retiro del proyecto declarado "económico y urgente", fue desechado por la Comisión por tres votos contra dos; en tanto que, la propuesta del señor Diputado Juan Cueva Jaramillo, tendiente a que primero el señor Presidente de la República retire el Proyecto y luego, tanto la Comisión como los delegados del Ejecutivo elaboren un proyecto de consenso, que ulteriormente y en breve término sea conocido y aprobado por el Plenario de las Comisiones, no fue aceptado por los señores Ministro de Trabajo y Recursos Humanos y por el doctor Jorge Egas Peña, integrante de la delegación presidencial, volviendo en las actuales circunstancias, imposible encontrar un entendimiento. 3.- Durante los debates se evidenció, al interior de la Comisión, la imposibilidad física de continuar con las discusiones dado el vencimiento inminente del plazo constitucional pendiente y la ninguna posibilidad de modificar sustancialmente el Proyecto, conforme el criterio mayoritario y, si a esto se suma el mandato constitucional de que, el presente informe debe referirse, al menos fundamentalmente, a las observaciones presentadas en el primer debate, quedaba claramente establecida la necesidad de negar el Proyecto.

.../.

4.- Efectivamente, presentada la moción del doctor Juan Cueva para que se retire el Proyecto y se elabore uno de consenso, previa consulta a los delegados del Ejecutivo y expresada la negativa de éstos, se negó el proyecto y se recomendó que el Plenario ordene su archivo, sin perjuicio de que, cuanto antes, el Congreso Nacional, previa consulta a los sectores laboral, empresarial y al Gobierno, prepare, conozca y expida una ley que regule nuevas modalidades de trabajo que, de hecho se han dado en la realidad, pero sin menoscabar las actuales conquistas de los trabajadores ecuatorianos. En conclusión, señor Presidente, la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, por mayoría de votos, con el voto en contra del señor Legislador abogado Marcelo Santos Vera, resolvió desechar el "Proyecto de Ley de Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes", negarlo y recomendar que así proceda el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional. Del señor Presidente del Congreso Nacional. Atentamente, licenciado Absalón Rocha Romero, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, ENCARGADO". Este es el informe de mayoría. El informe de minoría, suscrito por el abogado Marcelo Santos Vera, miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, es del siguiente tenor:.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Moreno.....

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, que se sirva disponer que se dé lectura al Artículo 95 y se cumpla con el Reglamento respecto del tratamiento de los informes, nosotros tenemos que tratar el informe de mayoría, si acaso el Plenario previa consulta suya considera que debe tratar el informe de minoría, solamente en ese caso, se puede hacer dar lectura a ese informe de minoría, señor Presidente. Yo le ruego a usted, que se sirva hacer respetar el Reglamento del Congreso. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, usted solicitó la lectura del Artículo 95 del Reglamento, no? Señor Secretario

.../.

proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 95.- Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, entiendo que no es de la esencia del problema que se plantea, la lectura o no del informe de minoría, en todo caso es este Plenario de las Comisiones el que resolverá en su oportunidad si se discute o no el informe de minoría. Pero mientras tanto, yo pienso que es conveniente para que el país precisamente tenga cabal conciencia de lo hasta aquí resuelto en Comisión que obviamente se transforma en criterios expuestos a consideración del Plenario, yo no vería inconveniente en que se dé lectura al informe de minoría, sin perjuicio de que resolbamos si vamos o no a discutirlo, si vamos o no a conocerlo. Si es que esta proposición, señor Presidente, no fuese aceptada tal cual yo la expreso, le rogaría ahí sí, en cumplimiento de la norma que ha invocado el Honorable Diputado Moreno, que se sirva usted tomar votación nominativa sobre las recomendaciones del informe, tal como nosotros los miembros de la Comisión lo hemos pedido expresamente en el texto del informe, esto es que el Plenario lo haga suyo y que se proceda a archivar luego de negarlo, por inconstitucional e inconveniente el Proyecto que hemos venido tratando y que corresponde ahora a la segunda discusión. Así es que, señor Presidente, le rogaría que previamente se consulte si se acepta o no la votación nominativa. ¿Hay quién me apoye para la votación nominativa?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, vamos a aclarar primero el asunto planteado por el señor Diputado Moreno, y yo daré paso luego a la proposición del señor Diputado Ro-

.../.

cha. Quiero hacer reparar a la Sala en lo siguiente, se presupone que tenemos un informe negativo porque cada quien ha recibido una copia del mismo, pero públicamente aquello no podemos aseverar mientras no se le dé lectura, por lo menos tenemos que leer el informe en el Parlamento, el de minoría; la discusión que tome el Parlamento a continuación está en manos de ustedes y yo daré paso, a una moción que ya de alguna manera ha sido anticipada por el señor Diputado Rocha, de tal suete que voy a solicitar a Secretaría, que se lea el informe de minoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social ha procedido al estudio del "Proyecto de Reformas al Código del Trabajo, Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes", así como de las observaciones al Proyecto realizadas en el curso del primer debate cumplido el día lunes 9 de noviembre del año que decurre. Al efecto, luego de recibir en la mañana del día martes 10 de noviembre a los señores delegados del Ejecutivo e intercambiar con ellos criterios y escuchar los basamentos jurídicos y técnicos que fundamentan las reformas al Código Laboral, considero imprescindible presentar el siguiente informe de Minoría. Definitivamente el Proyecto materia del estudio de la Comisión reviste significativa importancia por cuanto sus objetivos son convenientes y plausibles al interés nacional, y su característica de urgencia responde al antecedente de que la Legislatura no ha dado a este Proyecto, que con anterioridad e idéntico texto fuera remitido por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional siguiendo el procedimiento constitucional normal y ordinario, el trámite pertinente. Las inquietudes puestas de manifiesto por determinados legisladores integrantes de la Comisión, fueron respondidas con absoluta claridad, como la contenida en el Artículo 343-D, del Proyecto en mención, sobre la que los .../.

delegados del Ejecutivo admitieron la posibilidad de que puede ser suprimida. Igualmente para el caso contemplado en el Artículo 343-L, en que se admitió que, si alguna duda existía por parte de los miembros de la Comisión, podía subsanarse con una aclaración o reforma al texto del Proyecto presentado. En definitiva, la conclusión a la que puede llegarse después del análisis de las diversas observaciones presentadas, es de que el Proyecto no contraviene a las normas constitucionales ni lesiona de manera alguna los derechos de los trabajadores y, por lo tanto, merece la aprobación del Congreso Nacional. Atentamente, suscribe, abogado Marcelo Santos Vera, Miembro de la Comisión Laboral y Social". Esos son los informes presentados, sobre el Proyecto en segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, a fin de dar paso a cualquier moción, le ruego dar lectura, artículo por artículo al texto del Proyecto en referencia.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es deber del Estado consagrado en la Constitución de la República el garantizar el derecho al trabajo de todos los ecuatorianos así como la libertad de trabajo, comercio e industrias con sujeción a la ley; Que es igualmente deber de los poderes públicos el buscar mecanismos más idóneos que permitan dar soluciones efectivas para el grave problema del desempleo en base del aumento de la producción; Que es necesario establecer mecanismos legales que faciliten el máximo aprovechamiento de las instalaciones productivas a través de la contratación de mano de obra adicional en los días de descanso obligatorio, así como el de regular la contratación de personal a tiempo parcial en aquellas actividades permanentes que requieran de tales servicios; y, En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 59, literal e) y 66, de la Constitución Política. Expide, la siguiente: Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Sobre Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes". Artículo 1º.- Añádase, al Título tercer

ro, de las Modalidades del Trabajo, el Capítulo octavo, denominado: Del Trabajo Compartido, que contendrá los siguientes artículos: Artículo 343-A.- Contrato de trabajo compartido, es aquel mediante el cual un trabajador se obliga para con su empleador, a prestar servicios lícitos y personales únicamente durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio, señalados en la ley o en los contratos colectivos. Estos servicios se considerarán como jornada ordinaria para efectos de la remuneración. No se podrá celebrar contratos de trabajo compartido cuando por la índole de las labores que realicen los trabajadores permanentes se debe trabajar en turnos; a menos que los trabajadores se nieguen a hacerlo en días sábados, domingos o de descanso obligatorio. Artículo 343-B.- Los trabajadores sujetos a esta modalidad, podrán aceptar laborar además de las ocho horas diarias de la jornada ordinaria hasta un máximo de cuatro horas suplementarias. Por las horas adicionales percibirán su remuneración con los recargos correspondientes. Artículo 343-C.- No podrán celebrarse contratos de trabajo compartido con las personas que presten sus servicios al mismo o a otro empleador en forma estable y continua durante las jornadas de trabajo ordinario semanal. Artículo 343-D.- Un trabajador podrá celebrar dos o más contratos de trabajo compartido con distintos empleadores siempre y cuando se obligue a trabajar para cada uno de ellos en días distintos y el tiempo de trabajo ordinario no exceda de cuarenta horas semanales, ni de un máximo de cinco jornadas. El trabajador que contraviniera estas limitaciones, será sancionado con el Artículo 605 de este Código. Se prohíbe la celebración de este tipo de contratos con menores de 15 años. Los mayores de 15 pero menores de 18, se sujetarán a los límites de jornadas establecidos en el Artículo 137 y a las demás disposiciones de protección a los menores, que contiene este Código. Artículo 343-E.- Al tiempo de contratar los servicios, el empleador verificará que el trabajador no esté incurso en las limitaciones señaladas en el artículo precedente, para lo cual exigirá al trabajador una

.../.

declaración juramentada ante un Juez o Notario Público de que no se encuentra aportando al IESS. De no cumplir con este requisito el empleador estará obligado al pago de las jornadas de trabajo con el recargo legal correspondiente. Artículo 343-F.- El contrato de trabajo compartido deberá celebrarse por escrito ante el Inspector de Trabajo y contendrá la denominación de "Contrato de Trabajo Compartido", las funciones que debe realizar el trabajador, la remuneración convenida, el plazo de duración, el horario de trabajo y los días en que éste se realizará, el lugar en que se lo va a cumplir y las demás estipulaciones contractuales que fueren del caso. Artículo 343-G.- Cuando por disposición legal, reglamentaria o de autoridad competente el descanso forzoso fuere trasladado a otro u otros días, automáticamente se entenderá que también se traslada a esas fechas los días de trabajo compartido. Artículo 343-H.- La remuneración será estipulada por día laborado. El trabajador tendrá derecho, además a percibir la parte proporcional de la semana integral. Artículo 343-I.- El salario que el trabajador perciba por cada jornada de labor, no podrá ser inferior a la parte proporcional del salario establecido en la empresa para la actividad permanente, mediante contratación colectiva si la hubiere o mediante tabla salarial, más la proporcionalidad de la semana integral. En caso de no ser aplicables en la empresa ninguno de los instrumentos anotados, se pagará la parte proporcional del salario mínimo vital correspondiente y la proporcionalidad de la semana integral. Artículo 343-J.- Cuando se celebre por primera vez un contrato de trabajo compartido entre los mismos patrono y trabajador, podrá estipularse un período inicial de prueba de noventa días en los términos del Artículo 15 de este Código. Artículo 343-K.- Quienes laboran bajo esta modalidad gozarán de los derechos y garantías contemplados en la ley para los trabajadores en general; percibirán las bonificaciones y gratificaciones legales en proporción al tiempo trabajado, y los beneficios de la contratación colectiva si las hubiere. Artículo 2, del Proyecto.- Al ordinal

cuarto, del Artículo 54, de este Código, añádase la frase: "con excepción de los contratos de trabajo compartido". --

Artículo 3.- Al Artículo 67 de este Código, después de donde dice Artículo 51, añádase una coma y la frase "en las normas que regulan el trabajo compartido. Artículo 4.- Añádase al Título III, el Capítulo IX, denominado "Del Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes"; que contendrá los siguientes artículos: Artículo 343-L.- Si por la naturaleza y característica de la actividad no es posible o necesario laborar la jornada ordinaria completa, constituyendo por tanto actividades permanentes a tiempo parcial, deberá pagarse a los trabajadores la retribución por el sistema de hora mes, cuyo valor será calculado en relación al salario mínimo vital mensual de la correspondiente categoría ocupacional, salvo que las partes convinieren valores superiores. Artículo 434-M.- Este tipo de contratos de trabajo deberá celebrarse necesariamente por escrito y con la autorización del Inspector del Trabajo, previa la verificación de la naturaleza de la actividad y la necesidad de trabajo en horario parcial. Artículo 343-N.- El trabajo realizado bajo esta modalidad, durante la jornada nocturna, días festivos y de descanso obligatorio será pagado con los recargos legales pertinentes. Artículo 343-Ñ.- Los trabajadores sujetos a esta modalidad de actividades permanentes a tiempo parcial gozarán de los derechos y garantías contemplados en la ley para los trabajadores en general; percibirán las bonificaciones y gratificaciones legales en proporción al tiempo trabajado, y los beneficios de la contratación colectiva si la hubiere. Artículo 343-O.- Por ningún concepto podrán deducirse los salarios que vienen percibiendo los trabajadores, a pretexto de implantar esta modalidad. Artículo 5.- Añádase un inciso al Artículo 81 del Código de Trabajo, que dirá: En las actividades permanentes a tiempo parcial, el pago de la remuneración se estipulará por hora mes, y en los contratos de trabajo compartido, por día laborado. DISPOSICION TRANSITORIA.- El Consejo Super...

.../.

rior del IESS, en el plazo de sesenta días emitirá las disposiciones que regulen la afiliación de los trabajadores a tiempo parcial en actividades permanentes. Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Se ha dado, señor Presidente, lectura artículo por artículo al Proyecto, en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, a riesgo de fastidiar a la Presidencia y a los honorables legisladores, le rogaría que ordene nuevamente se dé lectura al Artículo 95, del Reglamento del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura una vez más a ese artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Su texto es el siguiente: "Artículo 95. Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes".--

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente: Queda claramente establecido de la norma invocada y de la que se ha dado lectura, que es necesario que el Congreso decida por mayoría, para que proceda el conocimiento y discusión del informe de minoría, no sucediendo eso, lo correcto es aplicar estrictamente la primera parte de este Artículo 95 del Reglamento, es decir, proceder a deshechar, a negar y a archivar el Proyecto. Pero, señor Presidente, me a de permitir brevísimas frases, dada la trascendencia que en la opinión pública ha adquirido la discusión de estos dos proyectos urgentes y -- desde el punto de vista de los integrantes de la Comisión de lo Laboral y Social, particularmente este de Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes. ¿Por qué el informe de la Comisión primeramente enuncia una ratificación total, completa y absoluta con el informe emitido para primer debate? porque lastimosamente a lo largo de las conversaciones por cierto hechas en un pla-
.../.

no de abosulota cordialidad y mutuo respeto, con el señor - Minsitro del Trabajo, el doctor Jorge Egas Peña y otros señores delegados del Presidente de la República, a pesar de esa cordialidad, de esa predisposición, no ha sido posible ponerse de acuerdo en lo substantivo. Se ha demostrado en las discusiones, la necesidad de mantener la actual filosofía del carácter tutelar, protecctivo de la legislación laboral ecuatoriana, elevada inclusive en el caso del Ecuador como el de México y creo que de contadísimos países, a la categoría de norma constitucional, en la legislación ecuatoriana por mandato constitucional, se tiene acreditado este carácter especial de protección a la parte débil de la relación laboral en la legislación del trabajo y no se puede permitir que se abra ningún portillo a través del cual puedan implantarse en el país modalidades de trabajo que, facilitando o no facilitando, pero de todas maneras con la posibilidad de facilitar un incremento de la producción y la productividad, a costa de la extenuación de la fuerza de trabajo' Yo calificué desde el primer día con una denominación que además es conocida en la jerga sindical internacional a estos dos proyectos, no lo voy a repetir por el respeto personal que tengo al señor Ministro y porque se puede estimar que es alguna alusión, sólo por eso me inhibo de repetir ese calificativo. Pero, señor Presidente, si nosotros examinamos en determinados énclaves que el colonialismo todavía mantiene en el mundo, cuáles son las relaciones de trabajo que se dan en esos énclaves, vamos a encontrar que este refinado sistema del trabajo hora, es el mejor instrumento para exprimir la última gota de esfuerzo al trabajador, a cambio de remuneraciones generalmente insuficientes, inclusive para la satisfacción de necesidades elementales del trabajador y de su familia, donde hay tremenda presión demográfica, hemos visto como se instalan fábricas de los países metropolitanos para explitar la mano de obra barata de esos trabajadores, y esto es lo que no podemos permitir que se abra este portillo, aunque no consta en el informe, yo me permití plantear al señor Ministro del Trabajo, que .../.

resolvamos esto en casa empres, conforme a las necesidades de producción y productividad de cada empres, conforme inclusive y no tengo ningún reparo en decirlo, conforme inclusive al interés del empresario, pero soncultando con el trabajador, si la legislación ecuatoriana ha previsto la existencia obligatoria por parte sobre todo del sector patronal, porque dice expresamente en las obligaciones del patrono, la constitución del Comité Obrero Patronal, y para mí esto es fundamental, y he señalado a los señores delegados del Ejecutivo que ni siqueira esto del Comité Obrero Patronal, es una institución de nuestro derecho laboral popular entre los trabajadores, muy aceptada entre los sindicalistas, pero de todas maneras es un instrumento que puede operar si es que quwremos que opere, si es que entendemos que la empresa no es precisamente de propiedad exclusiva de quien tiene en este país la fortuna, la habilidad a veces o la influencia suficiente para obtener grandes líneas de crédito de la corporación financiera nacional del sistema de crédito de fomento, si consideramos que esos dineros que se invierten en la industria y en general en los negocios, son dineros del pueblo ecuatoriano, son riqueza nacional, producida por todos y cada uno de los trabajadores y no precisamente por el minúsculo sector que se ha apropiado del capital en nuestro país, si es que entendemos eso, señor Presidente, como una realidad comunitaria a la empresa, como un hecho en el cual participa el trabajador con lo más noble del esfuerzo humano, es la fuerza de trabajo dirigida por el cerebro del trabajador. Si entendemos que la empresa es también de ellos, yo no veía, señor Presidente, y no veo hasta ahora que sea algo desatinado que estos problemas de trabajadores supletorios, para que las empresas funcionen también con sus usinas, con sus plantas industrialies, durante los días de descanso obligatorio de los sábados y domingos, las noches, o funcionen permanentemente se podían dar en base a eso. En cada empresa se sentirá la necesidad de hacerlo o no, en cada empresa a través del Comité Obrero Patronal, institución vigente en el Código del Trabajo a la

.../.

cual el señor Ministro del Trabajo con argumentaciones por cierto jurídicas, pero no aceptadas ni por quien habla ni por los miembros de la Comisión, señaló que no tenía esas facultades, obvio, primero no están expresamente esas facultades es cierto, pero no existe prohibición alguna, son ilimitadas las posibilidades del Comité Obrero Patronal, nada podría ser extraño, si se quiere, al Comité Obrero Patronal, pero más aún, estábamos discutiendo un Proyecto de ley y no le está prohibido al legislador si es que se creía necesario, darle al Comité Obrero Patronal, expresamente esas y cualesquiera otras facultades que sean convenientes para solucionar este problema planteado por algún sector empresarial, de determinado sector, del sector empresarial, de determinado subsector del sector empresarial, representado por el señor ingeniero Febres. Esto no fue aceptado y para mí, señor Presidente, esta era una de las mejores muestras para señalar ante la opinión pública, que nada oculto hay, que ninguna segunda intención hay en estos proyectos, porque en cada fábrica, si el empresario necesita de trabajadores supletorios consulte en el Comité Obrero Patronal, de cuya constitución tampoco hablamos, señor Presidente, no se nos ocurrió que sea paritario, o no se nos ocurrió que sea paritario, peor que tengan mayoría los trabajadores, lo que queríamos es, participación de un sector el más importante de la empresa, porque el trabajador vale más que el capital por sofisticado que sea, el trabajador vale más que la usina, el trabajador tiene el valor de la dignidad humana, sujeto de razón, de voluntad, de sentimiento. Entonces, señor Presidente, esta es la parte filosófica fundamental que se ha discutido. Luego vino la proposición del Diputado Santos, fue desechada, esa proposición significaba que primero nos poníamos de acuerdo los delegados del Ejecutivo y los miembros de la Comisión y consultábamos al Presidente de la República, si estaba dispuesto a retirar el Proyecto, bajo el compromiso de sus propios delegados y del Congreso Nacional, de elaborar cuanto antes un proyecto de ley y de tramitarlo, que tienda a satisfacer algunas de las necesida

des que se han planteado, pero respetando el ordenamiento jurídico vigente y respetando las conquistas de los trabajadores; respetándola, señor Presidente, a tal punto de no dejar cabo suelto alguno, de no dejar portillo alguno, por el cual nos puedan venir sistemas de sobre explotación a la fuerza del trabajo en el país. Fue desechada esa propuesta, como lo señalamos en el informe. Vino la propuesta del Honorable Cueva, pidamos al Presidente de la República que en una muestra de entendimiento del problema que vivimos, y si es verdad que le da importancia al problema que se pretende falazmente solucionar con estos proyectos, que se retire el Proyecto; y esto, no fue aceptado por los señores delegados del Presidente de la República. En esas circunstancias, señor Presidente, la Comisión ha solicitado expresamente que se deseche el Proyecto, que se lo niegue, que se proceda a su archivo. Y eso es lo que hoy día ratificamos ante usted, señor Presidente. Señalando una vez más, que este Plenario de las Comisiones, que el Congreso Nacional, que la Comisión de lo Laboral y Social está dispuesta a seguir investigando, a seguir estudiando, a continuar en el análisis de estos problemas que se han planteado; porque si bien es cierto que no existe prohibición alguna en el ordenamiento jurídico laboral vigente, peor en el ordenamiento constitucional para contratar trabajadores supletorios, si bien es cierto que no se requiere, si el sector empresarial requiere mayor seguridad en este aspecto jurídico. Si el sector empresarial o una parte del sector empresarial, quiere reglas expresas sobre estas modalidades de trabajo, dispuestos estamos, señor Presidente, a producir ese tipo de legislación que dé esas reglas, pero volvamos a insistir, señor Presidente, precautelando estas conquistas históricas de los trabajadores; porque si bien es cierto, señor Presidente, en las partes negativas de la legislación nacional, ese Código Penal de Propietarios, donde es más grave robarse un borrego por parte de un indígena campesino de nuestros páramos, antes que hacer esos negociados de ECHAHOOSPITAL, donde es más grave ordeñarse a hurtadillas una vaca ajena por par

te de un campesino, que recibir sobreprecios en el negocio de la Perimetral, ese Código Penal de Propietarios que es parte negativa de los trabajadores; es decir, parte negativa de la sociedad ecuatoriana, señor Presidente, que la hemos derogado, que no se nos ha consultado para que esté vigente, a las actuales, a las nuevas generaciones. Sin embargo, señor Presidente, es respetado. Por qué no ha de ser respetado el ordenamiento jurídico laboral que no es producto de la imposición de una clase dominante; sino, producto de la lucha sostenida, sacrificada y heroica de las clases menesterosas de este país. Esa es la posición, que no se diga como la propaganda oficial, que es un acto sectario del Bloque Parlamentario Progresista que domina en el Plenario de las Comisiones. Este no es un acto de oposición, señor Presidente. Por lo menos no es un acto de oposición al Presidente de la República. Es un acto de oposición al intento de determinado sector representado por él desde la primera magistratura, de abrir estos portillos, de crear estas amenazas al ordenamiento jurídico de garantías laborales que actualmente está vigente. Esa es la única verdad. No hay sectarismos aquí, no hay siquiera un acto de una oposición, hay simplemente la defensa del derecho del trabajador ecuatoriano, de esas conquistas históricas que siendo también parte del acervo jurídico, de la herencia jurídica de este país, tenemos la obligación de preservarla. Señor Presidente, me ha de disculpar si es que me he extendido en esta exposición, pero es indispensable que quede claro ante el país la naturaleza de esta negativa propuesta. Pido con sigüientemente a usted, señor Presidente, que se sirva, en aplicación del Artículo 25 del Reglamento que se ha leído, se sirva consultar en votación nominativa, a todos los honorables legisladores que estén por la propuesta de la Comisión; es decir, porque se deseche el Proyecto, se lo niegue y se lo proceda a su archivo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, hay una moción planteada, quien respalde la misma. se sirva expresarlo.

EL SEÑOR SECRETARIO: En cuanto al tipo de votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyada. Igualmente la votación, solicitada nominativa, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Vamos... Así es, señor diputado, eso voy a hacer, voy a abrir el debate, es una moción que ha sido planteada. Pero antes de abrir ese debate, por una sola ocasión y para demostración de que este Parlamento guarda especial consideración para el sistema democrático, voy a conceder el uso de la palabra al señor Ministro del Trabajo.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, DOCTOR GUILLERMO CHANG DURANGO.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores: Los ecuatorianos que no tienen trabajo se encuentran en expectativa, han dirigido su mirada el día de hoy al Congreso Nacional, con el objeto de encontrar a través de la aprobación de los dos proyectos de creación de puestos de trabajo, la concreción de una sentida necesidad social. El Congreso Nacional tiene esa responsabilidad de ser sensible a las inquietudes de miles de ecuatorianos que no pueden acceder a un puesto ocupacional. Hoy es un día de gran significación para miles de ecuatorianos que demandan del Legislativo, una respuesta afirmativa aprobando estos proyectos, de los cuales, la opinión pública del país ya se ha pronunciado afirmativamente. El señor Presidente de la República remitió estos dos proyectos, el uno el veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis; esto es, hace catorce meses y medio. Y el segundo, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, esto es, hace ocho meses. La responsabilidad de crear fuentes de trabajo para ecuatorianos que padecen al azote del desempleo, es una realidad que se ha concretado con la presentación de estos dos proyectos que hay reposado aquí en la legislatura, para el tranquilo y responsable análisis de los señores legisladores. El señor Presidente Constitucional de la República, cumple con su obligación de entregar a la Legislatura, alternativas válidas para la solución de este acuciante problema, para lograr la disminución de los índices de desocupación que afectan al país. Respecto de estos dos proyectos, el señor

Presidente de la República, los calificó de conómicos y de urgentes. Toda relación laboral es esencialmente una relación jurídica, pero una relación jurídica de fondo económico. ¿Y qué más urgente que en los actuales momentos, el que el Legislativo los apruebe en el momento de crisis que afecta al mundo y particularmente que incide en la población ecuatoriana. La urgencia, la necesidad acuciante de su promulgación, la necesidad de que el Congreso Nacional se pronuncie afirmativamente respecto de ellos, es una necesidad indiscutible. La opinión pública nacional, los ecuatorianos que no tienen empleo, ya se han pronunciado respecto del Proyecto de Ley de Trabajo Compartido y de Ley de Trabajo a Tiempo Parcial. El Proyecto tiende a que un sólo puesto ocupacional pueda ser desempeñado por dos trabajadores, el primero, el que labora de lunes a viernes, cuarenta horas de trabajo semanales; este trabajador permanente continúa en el disfrute irrestricto de la integridad de sus derechos constitucionales, contenidos en el Código del Trabajo y aquellos que ha adquirido a través de la contratación colectiva. No se merma, no se disminuye, no se menoscaban los derechos adquiridos por el trabajador que actualmente presta sus servicios en las empresas del país. Y ese mismo puesto ocupacional podrá ser desempeñado por otro trabajador actualmente desocupado, ese puesto será desempeñado los sábados, los domingos y los días de descanso. ¿A quién beneficia este Proyecto, señor Presidente y honorables legisladores? Por una parte, es indudable que beneficia a esa fuerza laboral que formando parte de la población económicamente activa, no tiene la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo; entra al mundo del trabajo esa legión de ecuatorianos que quiere que se concrete en realidad la disposición constitucional del derecho a un empleo digno y adecuadamente remunerado. Beneficia al empresario, porque puede aprovechar la capacidad instalada de talleres, de fábricas, de locales, de transporte y de todo su capital; esa capacidad instalada que permanece actualmente ociosa en una proporción aproximada de un cuarenta por ciento, y que per

manece sin reeditar intereses para el inversionista, para el propietario de la empresa los días sábados, domingos y de descanso forzoso. Pero lo que es más importante, señor Presidente y señores legisladores, es que beneficia al pueblo ecuatoriano, porque así tendrá el pueblo a través de una mejor producción, de una mejor productividad, los bienes y servicios que integrarán las posibilidades de oferta y demanda. Se ha manifestado, respecto de este Proyecto, en forma pública y así lo han recogido los órganos de comunicación colectiva, que este es un Proyecto altamente peligroso, anti histórico, retardatario, que atenta contra el derecho a la asociación sindical, que es contradictorio, que es inconveniente y que es inconstitucional. Yo quiero destacar que tanto en el informe que fue conocido en el primer debate, como en el informe presentado el día de hoy; así como en las reuniones mantenidas con la Comisión de lo Laboral y de lo Social, no se ha puntualizado de manera alguna, en qué consiste la inconstitucionalidad del Proyecto. No se ha determinado en forma específica cuál es la norma constitucional, cuál es el precepto de la Carta Política que supuestamente viola el Proyecto remitido por el Ejecutivo. Más aún, señores legisladores, he examinado exhaustivamente la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, con el propósito de escudriñar el posible e hipotético fundamento, la posible sustentación de esta afirmación vaga y general, de que el Proyecto es inconstitucional. Y de la lectura del Artículo 31 de la Carta Política del Estado, que se refiere al trabajo, no existe el supuesto o hipotético quebrantamiento argumentado. Tratando de hacer un esfuerzo interpretativo a aquella aseveración de inconstitucionalidad expuesta de manera vaga, general e imprecisa, he tratado de entender que probablemente se ha pensado que se vulnera el principio de la intangibilidad de los derechos del trabajador ecuatoriano. ¿Qué es la intangibilidad? Nuestra legislación no la define. Si recurrimos a los diccionarios de derecho usual, intangibilidad es: "no mermar, no disminuir, no menoscabar los derechos que ha adquirido el trabajador e

cuatoriano". En este Proyecto de Trabajo Compartido, si el trabajador de lunes a viernes va a percibir su remuneración, sus beneficios, sus bonificaciones, las compensaciones y cualesquiera otro derecho conquistado a través de la contratación colectiva, es evidente que no podemos hablar de merma de derechos sino de preservación de derechos, de respeto irrestricto al derecho del obrero ecuatoriano. Y si nos referimos a los trabajadores que actualmente desocupados esperan de la aprobación de este Proyecto, para ocupar unaplaza de trabajo los días sábados, domingos y días de descanso, tampoco existe lesión alguna, tampoco existe disminución de los derechos constitucionalmente adquiridos y adecuadamente protegidos por el Código del Trabajo o por el convenio colectivo. Tampoco he encontrado ninguna sustentación, señor Presidente y señores legisladores, de la lectura de los informes de la Comisión de lo Laboral y Social, ni de las intervenciones realizadas el día de ayer en la Comisión, afirmación alguna ni argumentación que sustente la supuesta peligrosidad del Proyecto. Tampoco se ha puntualizado de manera específica y concreta, no se ha hecho conocer al país cuáles son las supuestas inconveniencias del Proyecto, conforme se lo indica en la parte final, en la parte de la conclusión del informe presentado para el primer debate. Pero sí contiene una explicación de la supuesta contradicción existente en el Proyecto, cuando los señores legisladores en forma equivocada piensan que uno de los artículos permite lo que el señor Legislador Absalón Rocha, ha calificado de extenuación a la fuerza de trabajo, a tal punto que, en el informe para primera discusión, se indica que hipotéticamente podría un trabajador forzárcele a través de esata modalidad, a que labore hasta ochenta horas de trabajo semanañ, pero esta apreciación quedó totalmente aclarada en el seno de la Comisión de lo Laboral, cuando se explicó que jurídicamente no puede darse esa eventualidad, por las razones que me voy a permitir explicar y voy a pedir la venia de usted señor Presidente, para dar lectura a las disposiciones jurídicas que constan en el Código del

Trabajo y que respaldan los acertos del Proyecto las afirmaciones de que no existe contradicción alguna. Se pretende creer equivocadamente, que este Proyecto está orientado a extenuar la fuerza de trabajo, no señor Presidente, no señores legisladores, el mundo del trabajo desde el siglo pasado ha observado la lucha permanente de la clase laboral y de los parlamentos del mundo y de la Organización Internacional del Trabajo, por ir reduciendo las jornadas de trabajo, a fin de que el trabajador pueda a través del descanso semanal, del descanso diario y del descanso anual, reponer el desgaste psicofísico, producto del esfuerzo que implica el trabajo. El Código es muy claro, al establecer -- que las jornadas de trabajo obligatorio, no pueden exceder de cinco en la semana, o sea cuarenta horas, perdón, de cinco en la semana, o sea de cuarenta horas, y determina en forma clara y categórica que los días sábados y domingos, serán de descanso obligatorio... Señor Presidente, estaba comentando el texto del Artículo cuarenta y nueve del Código del Trabajo, que determina que las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco a la semana, esto es de cuarenta horas y que los días sábados y domingos son de descanso forzoso y que sin razón de las circunstancias, no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana, para el descanso mediante acuerdo entre empleador y trabajadores. Nuestra legislación de acuerdo con el artículo comentado con un carácter de tutelar, preserva la salud psicofísica del obrero ecuatoriano, determinando que no haya una jornada de trabajo más allá de las ocho horas diarias, ni más allá de las cuarenta a la semana y determina la obligatoriedad del descanso de fin de semana, sábado y domingo, pero aclara, que si por la naturaleza del trabajo en la empresa, no pudiere interrumpirse el trabajo, ese sábado y ese domingo que se laboran, deben ser sustituidos por otros dos días de la semana a efecto de que ese descanso reparador se cumpla. Y el Artículo 51 determina cuales son los casos específicos en los que sí puede trabajarse sábado y domingo, en el caso anterior,

se podía trabajar sábado y domingo, es el caso de los trabajadores de hoteles, de hospitales, de clínicas, de restaurantes, en los cuales por la naturaleza de la actividad que se desarrolla, no puede interrumpirse, no pueden cerrarse las puertas del establecimiento y es menester que mediante turnos, los trabajadores laboren, de tal manera que si un trabajador específicamente considerado tiene que laborar este sábado y este domingo, pero en reemplazo de ello va a disfrutar de un miércoles y de un jueves, esa posibilidad se dé, pero en ningún caso, la jornada de trabajo puede exceder de cuarenta horas, ni prescindirse de este descanso semanal forzoso. El Artículo 51 determina en qué caso se puede laborar los domingos y los días sábados, con la licencia suya y con su autorización, señor Presidente, voy a dar lectura a ese artículo. "Las circunstancias por las que accidental o permanentemente se autorice el trabajo en los días domingos y sábados, no podrán ser otras que éstas, primero, necesidad de evitar un grave daño al establecimiento o explotación amenazado por la eminencia de un accidente, y en general, por caso fortuito o fuerza mayor que demande atención impostergable. cuando esto ocurra, no es necesario que preceda autorización del Inspector del Trabajo, pero el empleador quedará obligado a comunicárselo dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, al peligro o accidente, bajo multa no mayor de cien sucres, ni menor de diez sucres, que impondrá el Inspector del Trabajo, en estos casos el trabajo deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario para atender al daño o peligro. Y segundo, cuando la condición manifiesta de que la industria, explotación o labor no puede interrumpirse por la naturaleza de las necesidades que satisfacen, por razones de carácter técnico, o porque su interrupción irroque perjuicios al interés público". De la lectura de esta disposición puede inferirse que solamente en dos casos específicos puede autorizarse el trabajo en forma ocasional o accidental o en forma permanente, la primera, en casos de un inminente riesgo que ponga en peligro .../.

la existencia misma de la empresa, son los denominados en doctrina, casos fortuitos o de fuerza mayor, entonces la disposición legal, obliga al trabajador para que en actitud de solidaridad con su empresa, acuda a superar la grave dificultad que pone en riesgo inminente la existencia misma de su fuente de trabajo. En estos casos, excepcionales, ni siquiera debe preceder la autorización del Inspector del Trabajo, pero se requiere que con posterioridad, cuando la emergencia se supere o dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, lo comunique bajo pena de sanción pecuniaria. Y el segundo caso, son de aquellas actividades permanentes, materia de explicación y del ejemplo de los trabajadores que laboran, en restaurantes, hoteles, clínicas, hospitales, etcétera en este último caso, no cabe renunciamento al descanso, ese descanso tendrá que ser sustituido por dos días distintos a los del sábado y domingo que no pudo disfrutarlos el trabajador. Por tanto existe una legislación protectora o cautelar en favor del trabajador, dimanante del Código del Trabajo. Esta legislación, señores legisladores, estas disposiciones jurídicas, se preservan religiosamente en el Proyecto de Trabajo Compartido. Porque el trabajador que labora de lunes a viernes, seguirá en forma normal cotidiana y permanente, preservando su derecho a descansar los sábados, domingos y días de descanso forzoso; y el trabajador, que tiene el carácter de adicional y que se lo contrata para que labore los sábados, los domingos y los días de descanso forzoso, por expresa disposición constante en el Proyecto, nunca podrá laborar más de las cuarenta horas semanales en el peor de los casos. Se me dirá, que si sumamos el tiempo del sábado, del domingo y de los días festivos o de descanso obligatorio, nunca se llegará a las cuarenta horas. Pero es que la ley permite que se pueda prestar servicios para dos empleadores en estas labores a tiempo parcial. Puede perfectamente un trabajador laborar para el empleador a) los días sábados y domingos; y para el empleador b), el día miércoles y jueves, que el salonero o que el hotelero o que

.../.

el boticario salieron a descansar. Pero el proyecto es protector de ese descanso, precautela el derecho a preservar la salud del trabajador, acorde con las disposiciones constantes en nuestra legislación, en la parte atinente a medicina del trabajo; no puede, en ese caso, su tarea exceder de las cuarenta horas semanales, dentro de su hornada considerada como ordinaria. Podrá, eso sí, de acuerdo con la legislación vigente, constante en el Código del Trabajo, laborar horas suplementarias con los correspondientes recargos de ley, en un máximo de cuatro horas diarias, y no más allá de doce a la semana, que es una conquista que consta en el Código del Trabajo, desde la fecha misma de su expedición, y que este Proyecto del Ejecutivo respeta irrestrictamente. Entonces, señor Presidente, señores legisladores, no puede hablarse de que el Proyecto tiende a la extenuación de la fuerza de trabajo; tampoco puede afirmarse, sin puntualización, que este proyecto es inconstitucional. Se ha afirmado, señores legisladores, y la opinión pública se ha inquietado, cuando se ha manifestado que este Proyecto es antihistórico. Quiero interpretar que, antihistórico es contra la historia, contra la marcha del progreso social, contra el desarrollo social y económico de las sociedades de los países. Pero, instrumentalmente, el señor doctor Jorge Egas Peña, puntualizó, -- que de un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, esta modalidad de trabajo compartido horizontal y verticalmente considerado, se extiende a la mayor parte de los países del mundo; y dentro del plan de Gobierno, del Gobierno Socialista del señor Presidente de España, Felipe González, está precisamente el tratar de implantar esta modalidad de trabajo a tiempo compartido, para atenuar, para disminuir el gravísimo índice de desempleo abierto que existe en España y que asciende ya al veinticinco por ciento de su población económicamente activa. Por lo tanto, históricamente, este es un proyecto que el Parlamento Mundial del Trabajo ha hecho un estudio de todos los países que tienen esta modalidad y que tienden a general nuevos puestos ocupaciona-
.../.

les, ante la imposibilidad social de poder suplir en la misma medida del crecimiento vejetativo de la población y de la migración del campo-ciudad, el número exacto de puestos que la economía deficitaria del mundo no es capaz de solucionar en los términos integrales que el hombre como ser humano lo requiere y lo demanda. Se ha manifestado, asimismo, que este Proyecto atenta contra el derecho constitucionalmente garantizado, de la libertad de asociación sindical. El Ecuador, señor Presidente y señores legisladores, es signatario de dos convenios suscritos con la Organización Internacional del Trabajo, y aprobados, el uno por el Senado y el otro por la Cámara Nacional de Representantes, por virtud de los cuales se precautela el Derecho de Asociación del Trabajador Ecuatoriano, principio que consta en el Artículo 31 de la Carta Política del Estado, y que en forma minuciosa se garantiza en esta ley secundaria, que es el Código del Trabajo. De acuerdo con el Convenio 98, suscrito con la O.I.T., y de acuerdo con expresas disposiciones del Código del Trabajo, actualmente existe el derecho del trabajador para integrar las organizaciones sindicales, para adherirse a ellas y para separarse de ellas, sin ninguna limitación; estos trabajadores pueden, como en efecto la práctica lo demuestra, formar parte de múltiples organizaciones que hoy existen hacia el interior de una empresa. Una empresa tiene múltiples organizaciones laborales: sindicatos, comités de empresas, asociaciones de empleados, asociaciones profesionales; y dentro de los sindicatos encontramos, por ejemplo: en el Ingenio Aztra, Sindicato de Transportistas, Sindicato de Conserjes, Sindicato de Secretarias, Sindicato de Cortadores de Caña, Sindicato de Trabajadores de Campo, Sindicato de Bodegueros, etcétera; es decir, la multiplicidad de asociaciones laborales, de asociaciones profesionales dentro de una misma empresa. No existe ninguna explicación dentro del informe presentado por la Comisión de lo Laboral y Social, y que fue presentado a consideración del Plenario para primera discusión, ningún fundamento, ninguna explicación que deter...

mine esta inquietud, que permita afirmar de manera vaga y general, de que se atenta contra el derecho de asociación. Pudiera afirmarse que los trabajadores que laboran de lunes a viernes y que se encuentran sindicalizados, pudieran tener enfrentamientos con los trabajadores que se sindicalicen con el carácter de adicionales, trabajadores que laboran sábado, domingo y días de descanso forzoso, y que estos últimos pudieran tener el patrocinio, la orientación del empleador, y que de esa manera exista un enfrentamiento peligroso que atente contra la cohesión y el sentido de unidad que debe primar en la clase trabajadora. Este argumento carente de sustentación, podríamos aplicarlo exactamente en las actuales circunstancias en las que existe multiplicidad de organizaciones laborales y que en la práctica se producen estos enfrentamientos, organizaciones antiguas contra organizaciones recientes, pero todas ellas integradas por las personas pertenecientes a una misma clase; y más aún, en la práctica, organizaciones pertenecientes a la CEDOC, se encuentran en controversia o en choques circunstanciales con organizaciones de CTE, o con organizaciones de CEOLS. Pero la práctica y la experiencia nos demuestra, que al final, la organización sindical cuando tiene que reclamar frente al abuso del empleador, se olvida de estas particularidades coyunturales y como un solo puño, se unen para reclamar al empleador. Hoy, podríamos nosotros afirmar sin temor a equivocaciones, que en el Ecuador existe madurez y conciencia sindical; que las organizaciones patronales, que las organizaciones laborales que surgieron bajo el auspicio del empleador, con el transcurso de los días y como respuesta al interés de clase, esas entidades se cohesionan y luchan en forma cohesionada, en forma comunitaria, en forma única frente a los intereses del patrono, cuando tienen que discutir mejores salarios, cuando tienen que discutir incremento de bonificaciones o de indemnizaciones, o cuando tienen que negociar un contrato colectivo. Esa es la experiencia que he recogido en el ejercicio de mi profesión, como abogado, y la experiencia que he recogido en el corto lapso de mi administración, como Secre-

tario de Estado. Por lo tanto, siempre existe la eventualidad de que se produzcan enfrentamientos entre trabajadores, pero esa es la excepción que confirma la regla, las reglas generales que el interés de clase aglutina a los trabajadores por senderos o metas que respondan a denominadores o metas que son comunes a la clase laboral. El día de ayer, señor Presidente y señores legisladores, los delegados del Ejecutivo, tuvimos oportunidad de efectuar precisiones de carácter jurídico, exposiciones doctrinarias fundamentadas en principios de carácter científico en el campo social de lo laboral, y pudimos entablar un diálogo inextenso con los señores miembros de la Comisión de lo Laboral y de lo Social. Dentro de este diálogo, pudimos apreciar que en forma franca, existían inquietudes, que probablemente por la no existencia de una asesoría especializada, no se podía tener una idea clara, una idea gráfica de cuál es la intención de este proyecto. Así por ejemplo, se planteaba como inquietud, que por qué al trabajador que labora de lunes a viernes, al trabajador permanente, al trabajador que actualmente presta sus servicios en la empresa, por qué no se le daba la oportunidad, por qué no se le reconocía el derecho de que sea ese mismo trabajador el que labore los sábados, los domingos y los días de descanso forzoso, a fin de que su sobre de remuneración se incremente, como un principio de equidad y de justicia. Este razonamiento, que es un razonamiento que obedece al sentido común, no responde al sentido jurídico; porque, el trabajador por expresa prohibición legal, por convenios internacionales, no puede laborar más allá de lo que la medicina del trabajo establece. Si el trabajador labora sábado y domingo, tiene que descansar en su reemplazo, dos días distintos de la semana; no se puede extenuar la fuerza laboral, como adecuadamente lo puntualizó el señor Diputado Absalón Rocha; no se puede agotar a los recursos humanos. La legislación de cuarenta y ocho horas de trabajo, bajó a cuarenta y cinco, luego a cuarenta, y la tendencia es que baje a treinta y cinco. Pero la tendencia en el mundo, de ningun...

na manera puede ser que se labore siete días a la semana y que nunca se descansa, por más que la necesidad económica del trabajador así lo determine; y por ello existe expresa prohibición legal, acorde con las normas jurídicas que hemos leído. Es probable que por esta equivocada consideración, se haya pensado que se está mermando el derecho del trabajador, se está disminuyendo la posibilidad de que trabaje sábados y domingos, cuando esa posibilidad, jurídicamente no puede ni debe darse, si es que queremos respetar el Código del Trabajo, y si es que queremos respetar el derecho adquirido del trabajador, consagrado por la Constitución y por el Código, de descansar dos días seguidos durante la semana, lo cual, como hemos expresado, puede ser sábado y domingo, como puede ser, de mutuo acuerdo con el empleador, reemplazado por otros dos días continuos o seguidos, en la semana. Se manifestó, en base de esta argumentación equivocada, perdón, en base de esta concepción que implica el no tener presente estas disposiciones legales del descanso forzoso, afirmación o conceptualización de buena fe, se argumentó por parte del señor doctor Absalón Rocha, que bien podría encontrarse un mecanismo válido, un mecanismo procedente, a través del Comité Obrero-Patronal. El Comité Obrero-Patronal, es una de las instituciones previstas en el Código del Trabajo. El Artículo 40 o 41, determina "que es obligación del empleador, constituir el Comité Obrero-Patronal, y establecer el procedimiento de quejas. Este Comité se integra en forma bipartita, por representantes del empleador y por representantes de los trabajadores, y hacia allá se dirigen las reclamaciones, las quejas, que mutuamente tengan que formularse el empleador contra los trabajadores o, los trabajadores contra el empleador". Entonces, el señor Diputado Absalón Rocha, decía: "qué mejor mecanismo, que sea hacia el interior de la propia empresa, que sean los interlocutores sociales, obreros, representantes en el Comité Obrero-Patronal, y empleador, los que discutan las posibilidades de que se trabaje sábado y domingo". Esto, conforme he expresado, tiene un sentido lógico, pero

no tiene un sentido jurídico. Porque, empleadores y trabajadores, no pueden arribar a convenios válidos, cuando estos atenten contra la ley; convenios en los que se establezca que los trabajadores que laboran de lunes a viernes, puedan trabajar también los sábados, los domingos y los días de descanso forzoso, necesariamente tienen que entrar a trabajar, trabajadores que no pueden, que no han tenido la extenuación de esa fuerza laboral. Se manifestó, cuando ya vino el libre juego de la confrontación de opiniones, cuando se entró, ya no a la discusión de carácter político, sino de fundamentaciones científicas y de argumentaciones jurídicas, con mucha precisión hubo una apertura total de parte de los delegados del señor Presidente de la República, tendientes a aclarar las partes del Proyecto, que los señores legisladores consideraban obscura o incompleta. Y tal fue nuestra apertura, que formulamos la propuesta específica y concreta, de ser receptivos, para aclarar aquello que se considera obscuro, o para completar aquello que necesitaba una ampliación. Y estuvimos dispuestos el día de ayer, como estamos dispuestos el día de hoy y el día de mañana, y el día viernes, señores legisladores, para ser receptivos, para poder seguir en este diálogo, y con un esfuerzo de buena voluntad de encontrar una satisfacción a las pequeñas inquietudes, que no fueron más de tres o cuatro, las que se puntualizaron en la Comisión Técnica de lo Laboral y de lo Social. Pero se argumentó, conforme consta, probablemente de la grabación magnetofónica, se argumentó que faltaba tiempo, que el tiempo apremiaba. Pero yo me permito puntualizar una vez más, señores legisladores, que el primer proyecto, el de la Ley de Trabajo Compartido, fue entregado por el señor Presidente Constitucional de la República, el 26 de agosto de 1986, y tengo la absoluta seguridad, de que desde esa fecha, los distintos organismos constitucional y reglamentariamente previstos para el funcionamiento del Legislativo, debieron, como en efecto entiendo, lo hicieron, de estudiarlo en forma analítica y pormenorizada. En la misma reunión se presentó, conforme se ha dado información,

la propuesta del Honorable Cueva, en el cual se proponía que el Proyecto del Ejecutivo se lo retire, y que en su reemplazo se estudie el proyecto propuesto a este Parlamento por el Partido Izquierda Democrática. Conozco, señores legisladores, por ser público y notorio, que quien aspira a acceder a la Presidencia de la República, por este partido, se ha pronunciado en favor del trabajo compartido en el Ecuador, que de ninguna manera constituye una fuerza extenuante, en entrevista realizada por la Acción de Mujeres Ecuatorianas al señor candidato, ha expresado su disposición de ánimo, no para el proyecto, por honestidad tengo que decir, señor Presidente, que no es por el proyecto, sino por el principio que recoge el Proyecto del Trabajo Compartido. Lastimosamente, no he podido enterarme del contenido del mismo, porque el día de hoy, hasta las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, no se presentaba ese proyecto a conocimiento y consideración del Congreso, conforme se informó a una persona del Ministerio del Trabajo que recabó esa información. Señores legisladores: para el delegado del señor Presidente de la República, constituye una satisfacción el poder exponer las bondades de este Proyecto; el día de ayer, con el concurso del doctor Jorge Egas Peña, pudimos expresar en forma clara, franca y democrática, nuestros puntos de vista. Llegó un momento en que nos sentimos realmente entusiasmados, cuando con los señores miembros de la Legislatura que integran la Comisión de lo Laboral y de lo Social, encontrábamos la posibilidad de superar los cuatro o cinco artículos, cuya aclaración o complementación se sugería; creíamos que estábamos en un momento culminante para favorecer a los ecuatorianos que no tienen empleo, y para que pueda, en un trabajo de consenso, presentarse a consideración del Plenario un proyecto que responda al trabajo compartido entre legisladores de oposición política y representantes del señor Presidente de .../.

la República. Sin embargo, ese consenso no pudo darse por las razones que se encuentran explicadas en los informes de mayoría y de minoría. Yo quiero en esta noche, con su autorización, señor Presidente, y de ustedes, señores legisladores, que invoque el sentido de responsabilidad social del Congreso Nacional; están atentos los ojos de miles de ecuatorianos que se encuentran actualmente desempleados, que se encuentran viviendo marginalmente, porque no tienen una remuneración para subvenir a sus necesidades como jefes de familia. Esta, señores, es una alternativa válida, una alternativa científica y jurídica, una alternativa experimentada con éxito en otros países del mundo, debidamente analizada por la Organización Internacional del Trabajo, una alternativa respecto de la cual ya se ha pronunciado favorablemente la opinión pública del país. El Ejecutivo ha cumplido y cumple su responsabilidad para con el pueblo ecuatoriano, mediante este esfuerzo diáfano, claro, franco y respetuoso, de tratar de concretar en ley, una sentida aspiración. Invoco a la sensibilidad social de los señores legisladores, para que más allá de las posiciones político-partidistas, estén los intereses de aquellos ecuatorianos que hoy con este Gobierno y mañana con el Gobierno que accederán de los sectores públicos, de las funciones del Estado, la posibilidad de la autorealización, porque el trabajo sublimiza la personalidad del individuo, el trabajo ennoblece y enaltece al ser humano. Pero cómo podemos, o qué le vamos a responder a los trabajadores que no pueden tener en este momento una plaza segura de trabajo, un empleo seguro y remunerado. Qué le vamos a responder, si no se ha presentado ninguna otra alternativa válida, si se ha enunciado la eventualidad de un proyecto que no consta en los archivos de esta legislatura. Cómo podía pedírsele al Ejecutivo que retire su proyecto, señores legisladores, señor Presidente, cuando este pro
..../.

yecto ha reposado desde el 26 de agosto de 1986. Con todo respeto y consideración a usted, señor Presidente, y a los señores legisladores, culmino esta mi intervención, expresándole que los ojos del pueblo ecuatoriano están en estos momentos dirigidos, invocando la necesidad de que este Proyecto se apruebe por el bienestar del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción están inscritos y para que se inscriban quienes deseen intervenir luego, los siguientes diputados: Cueva, Moreno, Bucaram y Dávalos. En ese orden empiezan las intervenciones. El señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente del Congreso Nacional, honorables legisladores, señor Ministro del Trabajo y más delegados de la Función Ejecutiva: es indispensable que el Ecuador sepa exactamente la verdad. El Ecuador está cansado de que le mientan día a día, de que le engañen hora a hora, de que le martiricen con cadenas nacionales de televisión, que son una ofensa a la verdad y al honor. El Ecuador ha respondido ante esa política, muy seriamente. El Plebiscito Nacional fue una clarísima respuesta de decir basta a la mentira, basta a la arbitrariedad, basta a falsear la verdad. ¿Cuáles son las cosas concreta y claramente, señor Presidente? En primer lugar la forma de presentación del Proyecto; el Proyecto fue presentado por el Ejecutivo sin jamás haber discutido con sus eventuales y supuestos beneficiarios, jamás; ¿el Ejecutivo dialogó con las centrales sindicales, con los trabajadores ecuatorianos, con los empresarios organizados? jamás; fue un acto autoritario, prepotente, soberbio, que no se parece en nada a los actos legislativos de una democracia en que las leyes surgen del consenso nacional, de la discusión abierta, clara, pluralista, noble. Cuando no hay nobleza en el Ejecutivo, señor Presidente, no podemos aceptar que el Pro-
.../-

yecto haya sido presentado con las características que exige una democracia, es decir, con consulta a los eventuales beneficiarios. El señor Ministro del Trabajo no podrá citar una sola central sindical que haya sido consultada, el señor Ministro del Trabajo no podrá decir un sólo trabajador ecuatoriano que haya sido consultado, por lo tanto la presentación es digna de Stroessner, es digna de Pinochet, y no es digna de un noble pueblo como es el ecuatoriano, que está acostumbrado a que las cosas se hagan a la luz del día, con claridad y con pluralismo. En segundo lugar, señor Presidente, el Proyecto que estamos discutiendo, es decir, con el carácter de económico y urgente, fue presentado un día viernes, víspera del feriado de cuatro días, ¿qué implica eso?, el jueves en la tarde, para lograr cinco, seis días de no trabajo del Congreso Nacional. Eso los ecuatorianos que hablamos español castizo, le llamamos mañosería y estamos cansados de las mañas, de las triquiñuelas, de las leguleyadas, a que nos tiene acostumbrado este Gobierno que por desgracia está destruyendo al pueblo ecuatoriano. La Comisión de lo Laboral y Social en las reuniones que ha mantenido con los delegados del Gobierno, ha mantenido la más grande altura y hemos discutido en una forma clara y abierta con ellos; sin embargo, esa apertura pluralista no ha tenido ningún resultado, ninguna respuesta por parte de este Gobierno que la única palabra que conoce es la prepotencia. Ustedes se negaron a aceptar absolutamente todo, no aceptaron la propuesta del licenciado Absalón Rocha, digno Presidente Encargado de la Comisión, quien sugirió un trabajo realmente valioso entre empleadores y trabajadores, el señor Ministro del Trabajo se negó a aceptar una propuesta hecha con la mejor intención del mundo, por el Partido Izquierda Democrática, que propuso que ante la imposibilidad de hacer un estudio analítico, serio y correcto en el poco tiempo que nos dejó la mañosería, hay que decirlo muy claramente, presentó la alternativa de un proyecto que efectivamente

no ha venido aún al Congreso Nacional, es verdad, ¿por qué no ha venido?, porque por ventaja no nos parecemos a León Febres Cordero, porque nosotros estamos consultando con las bases trabajadoras del país, porque nuestro Proyecto, es un proyecto que nace del consenso, de la discusión, del análisis, no del capricho cuasi monárquico, nace nuestro proyecto realmente de un debate democrático como tiene que ser en un país como Ecuador. El señor Ministro de Gobierno se negó a aceptar tal propuesta que luego, el señor Ministro del Trabajo se negó a aceptar tal propuesta a pesar de que hicimos modificaciones sustanciales, para que no se diga que tiene un trasfondo político partidista, llegamos a plantear que el proyecto sea nacido del consenso de la Comisión Social y Laboral con los delegados del Ejecutivo, con los empresarios y los trabajadores, que propuesta más amplia y más abierta, quien puede decir que esa no es una alternativa, y; sin embargo la respuesta de siempre: no y no es decir, cierran las puertas a la posibilidad. ¿Por qué razones concretas, señor Presidente, la Comisión Social y Laboral por el voto de cuatro, de cinco asistentes, ha negado este Proyecto? No por capricho, no por sectarismo, sino por responsabilidad frente al trabajador ecuatoriano, después de un análisis sereno, profundo y real. Señor Presidente, bastaría leer el Artículo trescientos cuarenta y tres A) del Proyecto económico urgente, para darnos cuenta que realmente es un atentado a las conquistas laborales, ¿qué dice ese artículo?, con su venia, señor Presidente: "Contrato de Trabajo Compartido, es aquel mediante el cual un trabajador se obliga para con su empleador a prestar servicios lícitos y personales únicamente durante los días: sábado, domingo y de descanso obligatorio, señalados en la ley o en los contratos colectivos", mucha atención, "estos servicios se considerarán como jornada ordinaria para efectos de la remuneración". Cincuenta años de lucha laboral venidos al suelo, toda la lucha y la sangre de los trabajadores ecuatorianos convertida en nada en base a un decreto que no

ha sido consultado con sus eventuales beneficiarios. ¿Cómo podemos aceptar, señor Presidente y compañeros legisladores, cómo podemos aceptar que la clase laboral ecuatoriana sea tratada a patadas, sea tratada ofensivamente, sus derechos conculcados? Eso no podemos aceptar jamás, es absolutamente imposible. Nosotros estamos de acuerdo en que hay que buscar formas de generar empleo, estamos de acuerdo en encontrar fórmulas correctas para que el subempleo y desempleo de los ecuatorianos disminuya. Pero analicemos un poquito más profundamente de dónde viene ese subempleo y ese desempleo. Al comenzar el año de mil novecientos ochenta y seis durante el régimen del ingeniero León Febres Cordero, la tasa del diez por ciento, al terminar el año la tasa de desempleo abierto fue del doce punto seis por ciento, veinte y seis por ciento de crecimiento del desempleo en el Ecuador, algo realmente para escalofriar a cualquiera, a cualquiera que tenga sensibilidad social se entiende. Este tipo de política económica que lleva a cabo este Gobierno, hace que el desempleo crezca día a día, por una razón muy simple, señor Presidente, porque la política económica privilegia la inversión de tecnología ahorradora de mano de obra e intensiva el capital, es decir, absolutamente lo contrario que la más elemental sociología indica que debe hacerse en un país como el Ecuador con alta tasa de desempleo tenemos que privilegiar la tecnología altamente intensiva en mano de obra y poco intensiva en capital, esas son las soluciones reales, estructurales, son las soluciones que permiten realmente enfocar el problema con seriedad y con profundidad. Señor Presidente, el ex-Ministro del Trabajo doctor Jorge Egas Peña, reconoció claramente en forma pública y con la voz en alto que se había producido un lapsus, dijo: "que efectivamente en los considerandos no se debían referir al Artículo cincuenta y nueve y al sesenta y seis de la Constitución, sino al Artículo sesenta y cinco"; pero no sólo eso, el doctor Jorge Egas Peña reconoció "que existen contradicciones que .../.

deben ser aclaradas", porque efectivamente mientras el Artículo trescientos cuarenta y tres A) dice: "que estos -- servicios se considerarán como jornada ordinaria para efectos de la remuneración". El Artículo trescientos cuarenta y tres N), dice todo lo contrario: "el trabajo realizado bajo esta modalidad durante la jornada nocturna, días festivos y de descanso obligatorio, será pagado con los recargos legales pertinentes". Este es el famoso Proyecto del Ejecutivo, con contradicciones flagrantes, reconocidas por el doctor Jorge Egas Peña, que fueron realmente debatidas con profundidad en la Comisión de lo Social y Laboral. Nosotros tenemos la conciencia tranquila, después de la actuación que hemos tenido, en que hemos abierto la posibilidad de un diálogo franco; el país quiere que se encuentren soluciones reales, que deje de haber la terquedad y pase a existir la democracia, eso es lo que quiere el país, y eso se va a demostrar en las urnas, una vez más, porque el país ya está cansado de esta serie de triquiñuelas baratas. El trabajo por horas, es algo realmente delicado, porque efectivamente si no se lo trabaja al Proyecto con pinzas, con dedicación, con seriedad académica, el hecho de permitir el trabajo por horas, señor Presidente, nos pondría en la misma condición que las colonias que son superexplotadas por los imperios. Ecuador no es Hong Kong, Ecuador no es Macao, no podemos crear en el Ecuador un ejército de subtrabajadores que sean explotados como dice el Artículo trescientos cuarenta y tres A). no podemos permitir eso, porque el grado de desarrollo del país no se mide por la productividad, ni por la producción, se mide por el nivel de beneficio social, por el nivel de avance de la población en una forma armónica y equilibrada. La medida de todas las cosas no es el dólar, no es la productividad de la economía, la medida de todas las cosas es el hombre. La economía está al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía; habría pues que darle la vuelta a la cabeza del Presidente de la República, para que pueda comprender que...

al Ecuador no le interesa que quince personas se hayan vuelto millonarios internacionales en los tres últimos años, si no que le interesa que baje nuestra tasa de desnutrición, de desempleo, de subempleo, que mejore la vida nacional para las mayorías nacionales, no se mide el progreso por el volumen de los bolsillos de quince amigos, eso no es hacer gobierno nacional, eso es atentar contra los altos intereses nacionales. Los hombres que trabajamos para las mayorías nacionales, que pensamos en soluciones estructurales, creemos que los decretos que vendrán, sea en este período, sea en los futuros, deben estar complementados por el manejo estructural de la economía, con el uso de tecnologías intensivas de mano de obra, con una mirada social y no con una mirada economisista, haciendo que el Estado mantenga su papel regulador de la economía y no reduciéndole a una tzantza que va poco a poco depauperando los estómagos de los ecuatorianos. Este tal vez sea el famoso plan empleo que a la hora de nona prometieron un plan empleo y cuando el Gobierno se hunde ya en su impopularidad, CEDATOS dice que el dieciséis por ciento solamente apoyan algunas medidas del Gobierno, cuando el Gobierno está ahogado en la inmoralidad en que altos funcionarios, altísimos funcionarios están prófugos de la justicia y protegidos por el Gobierno actual, en ese momento plantean el plan empleo. La intangibilidad del derecho de los trabajadores establecido por nuestra Constitución es tocado claramente por el artículo al que dí lectura, hay un retroceso histórico realmente porque el mundo marcha acia adelante y el neoliberalismo marcha hacia atrás, porque la historia busca la conquista de un mundo mejor para las mayorías, pero el grupo de los Miami boys busca el privilegio para los quince ecuatorianos que ahora se han vuelto millonarios a nivel internacional. Quiro decir, señor Presidente, para concluir, que el estudio hecho por la Comisión Social y Laboral ha sido un estudio amplio, profundo, claro, tanto es así, que el Honorable Diputado Marcelo Santos Vera ha realizado todas las gestiones .../.

para que el señor Presidente de la República retire este -- Proyecto atentatorio contra los trabajadores y, lógicamente no lo ha logrado, eh ahí una prueba real de que un hombre digno como Marcelo Santos Vera hizo todo lo posible por el retiro , porque escuchó nuestras razones, porque siguió el debate en profundidad, porque estuvo y está convencido de que es hora de que cese el autoritarismo y prepotencia y venga la hora de una enorme recononciliación nacional, en que todos juntos trabajemos para las grandes mayorías nacionales, en que un proyecto de beneficio para los trabajadores sea consultado a los trabajadores, cae por su peso presentar un proyecto de ley que no haya sido consultado con los trabajadores. Señor Presidente, queda demostrado ante el país entero que la apertura ha estado ampliamente en la Comisión Laboral y Social, en el Plenario de las Comisiones, en el Congreso Nacional y que la sin razón, la necesidad y el deseo de imponer un capricho a toda costa, le pese a quien le pese, sigue siendo la política de quien nos gobierna por desgracia. Mil gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, señores legisladores: El Proyecto de Ley enviado por el señor Presidente de la República, calificado de económico y urgente, ha merecido una discusión bastante larga en estas reuniones, tanto de la Comisión Legislativa Permanente, cuanto aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Este Proyecto de Ley, señor Presidente, se suma a los otros proyectos de ley, a las otras medidas económicas ilegales que ha tomado el Gobierno, que ha conducido al país a la gran quiebra en la que estamos viviendo; este Proyecto de Ley se suma a las medidas económicas implantadas por el Gobierno, el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, los resultados están a la vista, el dólar está llegando a trescientos sucres, las tasas de interés bancario están por los cielos y hay una gran quiebra de pequeñas y medianas empresas en todo el país; el crédito está fuera del alcance de los pequeños y me
.../.

dianos productores en el Ecuador, esa ha sido la obra del ingeniero León Febres Cordero; este Proyecto se suma a la famosa Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, que como ya hemos dicho en otras oportunidades ha conducido al pequeño y mediano campesino a la quiebra y al éxodo a las ciudades, para aumentar los cordones de miseria en Quito, Guayaquil y otras ciudades del país. Este Proyecto es otro criterio más del Presidente de la República y de sus más íntimos colaboradores, como aquel proyecto económico de las facilidades petroleras, que dejó como consecuencia que CEPE no maneje un sólo barril de petróleo, y que todo esté en manos de las empresas norteamericanas y de la banca norteamericana. De tal manera que a nosotros ya no nos extraña la conducta del ingeniero León Febres Cordero y de sus emisarios, que vienen a tratar de persuadirnos, de que ellos están trabajando para darle el bienestar al pueblo, para resolver los problemas del país, cuando lo que están dejando como resultado es, más hambre, más miseria para las mayorías, y naturalmente millonarias ganancias para un puñado de banqueros, de industriales, de exportadores y de los empresarios y banqueros extranjeros. Esta es la realidad, señor Presidente, señores legisladores, no hay para que estar nos aquí pretendiendo confundir, "entre bomberos no nos pisamos la manguera", dice un dicho. De tal manera que aquí las cosas son muy claras. El ingeniero León Febres Cordero, lo que ha querido es, simple y llanamente avanzar en su proceso económico de reforzar la explotación por parte de un puñado de grandes empresarios en contra de los trabajadores. Así de simple es el asunto. El señor Ministro en su intervención, ha querido decirle al país, y pienso que el país como le va a creer, que ellos están trabajando para eliminar la desocupación; que han presentado aquí un Proyecto que lamentablemente este Congreso irresponsable no le ha dado curso, que ha estado algunos meses y que no ha merecido el tratamiento. Hay proyectos, señor Presidente, que merecen ser tratados, y hay que tratarlos con urgencia y resolver...

.../.

los positivamente; hay otros proyectos, como éste mamotreto, que ni siquiera debía habérselo tratado, mucho menos aprobarlo. El señor Presidente de la República, el señor Ministro pueden tener los criterios que ellos consideren convenientes sobre este Proyecto, diciendo que es lo mejor, que es otra maravilla económica, otra de las magias de los magos económicos que han quebrado al país, ese es el criterio de ellos; pero ellos no nos pueden obligar a los legisladores a que pensemos con la mentalidad de empresarios, que ellos tienen; nosotros tenemos nuestro propio criterio, y creemos que este Proyecto es malo, que no beneficia a los trabajadores; ya se ha argumentado suficientemente y no quiero hacer llover sobre mojado, porque el informe de la Comisión precisa los aspectos más importantes y los colegas, el día de hoy, y en la reunión anterior, ya se ha referido a estos problemas. Pero si vale la pena, señor Presidente, señores legisladores, comentar brevemente este famoso problema del desempleo, que ahora el señor Ministro nos quiere endosar a los legisladores, que por culpa de nosotros, de no aprobar este Proyecto de Ley, los desempleados no van a tener ocupación, esa es una mentira, señor Presidente, y aparte de ser una mentira es una calumnia, porque mañana seguramente los periódicos van a sacar esto, diciendo que no hay trabajo para los desocupados, porque el Congreso no ha aprobado el mamotreto que se ha enviado para discusión aquí en el Parlamento Nacional. Yo, en mi anterior intervención, en el primer debate, había señalado que el problema del desempleo es un mal estructural, es unaplagas de este sistema capitalista, señor Ministro, a través suyo, señor Presidente, no se ha resuelto el problema del desempleo en este ni en ninguno de los anteriores gobiernos, y no se resolverá el problema del desempleo mientras no haya un verdadero cambio de estructuras en este país, pero para eso se necesitará un gobierno naturalmente diferente, los responsables del desempleo en el Ecuador no somos los legisladores, señor Ministro, que estamos opuestos a medidas ajenas a la realidad

.../.

del país y lesivas a los intereses de los trabajadores, no, señor Presidente, los responsables del desempleo son quienes no manejan correctamente los recursos naturales, quienes están robando los fondos públicos que deben servir para crear fuentes de trabajo, para desarrollar la industria y la agricultura y no para engordar las chequeras de los Torbay, Neira, Laniado, Luis Noboa, de los Febres Cordero, esos son los responsables de la desocupación y no los legisladores que nos oponemos a estos mamotretos venidos de otros países que nos pretenden implantar a la realidad nacional para beneficio de las oligarquías. Señor Presidente, señores legisladores, el Congreso ha dado un trámite normal a este Proyecto de Ley, y quiero referirme a esta parte, porque de conformidad con la Constitución y con el Reglamento del Congreso, estimo, señor Presidente, que se ha dado el trámite que establece la ley. Ya empizan a salir algunas voces diciendo que no se han cumplido con algunos requisitos legales, seguramente el señor Presidente de la República en otra demostración más de su autoritarismo y de su posición dictatorial, a lo mejor pretende hacer publicar en el Registro Oficial el Proyecto por encima de la decisión del Parlamento Nacional, creo que debe quedar muy en claro para la opinión pública que este Proyecto ha sido tratado de conformidad con el Artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República y con los artículos correspondientes del Reglamento Interno del Congreso Nacional. El informe presentado por la Comisión de lo Laboral y Social, el informe de mayoría que es el que estamos tratando, señor Presidente, estamos en el segundo debate, no estamos discutiendo una moción, estamos en el segundo debate del Proyecto de Ley y aquí pueden presentarse una o veinte mociones, de tal manera que no se puede encasillar a los legisladores que estamos discutiendo la moción, yo estoy participando en el segundo debate, porque así dice la Constitución de la República. Y a este respecto, señor Presidente, me parece que el informe presentado por la Comisión en lo fundamental me pa-
.../.

rece bien, pero debo dejar constancia de mi disconformidad o más bien dicho de mi discrepancia con aquel criterio que ha sido vertido aquí; buscar acuerdo, señor Presidente, buscar conciliación con este Gobierno, al menos nosotros no lo vamos a hacer, no lo hemos hecho ni lo vamos a hacer, porque eso es como juntar el agua con el aceite, nosotros somos totalmente diferentes del Gobierno del señor ingeniero León Febres Cordero, tratar de llegar a una conciliación sobre problemas de fondo como éstos, es perder el tiempo, señor Presidente, aquí lo que le corresponde al Congreso Nacional, es llevar adelante la obligación que le señala la Constitución de la República y darle el trámite al Proyecto de Ley, si los legisladores creemos que este Proyecto debe ser reformado, entonces reformémosle, si los legisladores creemos que este Proyecto hay que aprobarlo, entonces hay que aprobarlo, si los legisladores como aquí han expresado la gran mayoría creemos que a este Proyecto hay que negarlo, pues la Comisión debió haber planteado directamente negar el Proyecto y ninguna otra alternativa, señor Presidente, porque no hay tiempo dentro de lo que establece la Constitución de la República para ir a sustituir este Proyecto del día martes al día viernes, no hay tiempo, señor Presidente. Yo dejo constancia en el informe de la Comisión, por ello, señor Presidente, me he permitido redactar un Proyecto de Moción que con el derecho que me asiste voy a pedirle a usted, que se sirva darle el trámite que establece el Reglamento Interno. La moción con su venia, señor Presidente, dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que, del análisis de los informes de mayoría de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, presentados para el primer y segundo debate, realizados en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, durante las sesiones de los días nueve y once del presente mes; porque hay que dejar constancia de todo esto, ya nos vendrán a decir que no han habido debates; se desprende que el Proyecto de Ley Reformatoria

.../.

al Código del Trabajo sobre Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes, es inconstitucional e inconveniente para los intereses de los trabajadores y del país; Que, dicho Proyecto de Ley ha recibido el trámite establecido en la Constitución Política del Estado, y en el Reglamento Interno del Congreso Nacional; y, En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, Resuelve: Aprobar el informe de mayoría de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, presentado para el segundo debate, y por lo tanto, negar el Proyecto de Ley Reformativa al Código del Trabajo, sobre Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes, presentado al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el 29 de octubre de 1987, porque en esa fecha fue presentado, señor Presidente, por el señor Presidente de la República, y calificado de económico y urgente. Es dado, etcétera. Este es, señor Presidente, señores legisladores el texto de la Moción que me permito plantearla, para que usted se sirva darle el trámite que establece el Reglamento, naturalmente consultando al señor Diputado Absalón Rocha, que había presentado una moción hace algunos momentos, cuyo texto no sé exactamente cuál es. Para finalizar, yo quiero alentar tanto al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, cuanto a los trabajadores y al pueblo ecuatoriano en general. Por algunas declaraciones de los señores voceros del Gobierno, se desprende que puede haber la intención de desacatar una vez más la decisión del Parlamento Nacional sobre esta materia. Si es que eso llegare a ocurrir, señor Presidente y señores legisladores, si el señor Presidente de la República, se atreve una vez más a irse por encima del Parlamento Nacional y hacer publicar en el Registro Oficial, este mamotreto, llamado Proyecto de Ley de Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes, y si el señor Presidente pretende im-

.../.

ner esto a los trabajadores, primero: que desde ya le responsabilizamos a él de todo el caos jurídico que se va a presentar en el país, porque los trabajadores podrán acogerse a la decisión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y, será constitucionalmente la única decisión válida y podrán ir ante las autoridades de trabajo para respetar la decisión del Parlamento Nacional y, por lo tanto, rechazar cualquier medida que pueda tomar el Ministro de Trabajo, o cualquier otra autoridad de trabajo, que no se compadezca con la decisión tomada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en la sesión del día de hoy. Y, si acaso se llegara a producir eso, señor Presidente, y si el señor Ministro que está sentado al lado suyo, pone en vigencia lo que el señor Presidente de la República, pudiera imponer por encima del Congreso Nacional, desde ya le digo, hoy en la primera acción que el señor Ministro haga, sobre esto, yo le llamaré a juicio político para enjuiciarlo y para destituirlo por haberse ido una vez más encima del Congreso Nacional. Tenemos que actuar así, señor Presidente, con energía, con firmeza, con rectitud, porque el Parlamento Nacional no puede seguir soportando por más tiempo, estas actitudes de atropello y desacato, del que dice que es Presidente de la República y que está dando muy mal ejemplo a sus Secretarios de Estado. Queda entonces, señor Presidente expuesta de manera clara, nuestra posición; el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, por mutuo propio, por decisión de cada uno de sus integrantes, como ya se han pronunciado en el primer debate, y como se puede desprender de los criterios que se han vertido hasta el momento, va señor Presidente, a tomar una decisión, echar al cesto de la basura un Proyecto de Ley, que no ha tenido otro carácter sino, de provocarle al Congreso Nacional, de tratar de intimidarlo y de tratar de someter una vez más, al capricho y al autoritarismo de quien funge de Presidente de la República del Ecuador. Y queda así mismo claro, señor Presidente,

que el Parlamento Nacional no podrá dar pie atrás sino que deberá hacerse respetar en esta y en las demás materias que son de su competencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Seguimos discutiendo sobre la moción original del señor Diputado Rocha. La moción presentada por el señor Diputado Moreno, oportunamente será considerada. Señor Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, honorables diputados, señor Ministro del Trabajo: el día de hoy el señor Ministro ha venido muy preocupado de la salud de los trabajadores, pero yo creo que él no está enterado de cuál es la política en la cual la medicina preventiva no se aplica al pueblo ecuatoriano y tenemos que ver en muchas provincias cómo las enfermedades caen permanentemente en contra de los hombres marginados y oprimidos de nuestra Patria. El Ministerio de Salud, no trabaja por el país, no se preocupa de los nueve millones y medio de ecuatorianos que el día de hoy en base a la prepotencia, se quiere falsear y se quiere hablar de una gran preocupación hacia los trabajadores, diciéndoles que tienen que descansar. Ellos se preocupan mucho de los trabajadores, pero impiden que en este Congreso, cuando se les quiere asignar una cantidad de veinte mil sucres mensuales, ese proyecto no pueda pasar en el Ejecutivo y no pueda tener un bienestar el trabajador ecuatoriano, ellos vienen a aducir que las industrias tienen que trabajar con toda su capacidad instalada, pero, no hacen ningún mecanismo adecuado para tratar de que los insumos de las empresas industriales, no crezcan horrorosamente y, evitar con ello al mantener también al pueblo muerto de hambre, de que exista una demanda para que esa producción que tienen las industrias, puedan realmente venderse en grandes cantidades. Yo creo, señor Ministro, que el día de hoy usted ha venido a mentirle al pueblo ecuatoriano. Quiere falsear y quiere echarle la culpa a los congresistas, a aquellos que estamos en oposición, y no tenemos ningún medio de acción, para poder participar .../.

en la acción ejecutiva de este Gobierno, para poder nosotros tener alguna responsabilidad. La responsabilidad la tiene usted, señor Ministro y la tienen todos los ministros de Estado y la tiene el Presidente de la República, porque están destrozando el país, porque lo están acabando, lo están inutilizando y va a ser muy difícil que cualquier gobierno, pueda llevar adelante una acción favorable en favor del pueblo ecuatoriano. Para ello, se necesita ser moral, para ello se necesita ser honesto y se necesita un gobierno de transformación social, que nosotros le estamos planteando y para ello se necesita mirar con mucho amor al pueblo ecuatoriano y no a doscientos o trescientos monopolistas explotadores, que son los que se han beneficiado de todas las medidas económicas. Usted, señor Ministro, ha querido que le planteen los legisladores cuál es el artículo de la Constitución que han violado, y yo voy a ser muy breve porque no necesito leer toda la Constitución, para sacarle un artículo que usted ha violado. El Artículo 31, que yo creo que ya se le cerraron los ojos después del inciso c), que habló de la intangibilidad y que usted dijo que no se la podía definir. En el inciso d) dice, y con su venia, señor Presidente, "Los derechos del trabajador son irrenunciables, será nula toda estipulación que implique renuncia, disminución, o alteración de ellos", y yo le pregunto señor Ministro, los trabajadores los días sábados, ¿cuánto ganan?, ¿no ganan el cien por ciento de lo normal?, ¿cuánto ganan los días domingos? El día sábado el doble y el día domingo el triple y, este de aquí, este decreto, este mamotreto de decreto, ¿qué es lo que está planteando? Que los trabajadores los sábados y domingos, sencillamente ganen como un día ordinario. En el inciso b) se dice que el Estado propenderá eliminar la desocupación y la subocupación, y usted viene a plantear al Congreso Nacional, que con este Proyecto, va a eliminar la desocupación, y la subocupación; y, yo creo que los desocupados que puedan tener accequibilidad del trabajo que usted plantea, pasará a ser subocupados y los subocupados, que son los hombres que

permanentemente venden algunos productos por las calles, como: cocos, naranjas, etcétera; también trabajarán los sábados y domingos, y tenemos hombres también trabajando de lunes a domingo. Entonces no se está preocupando realmente de la salud del pueblo ecuatoriano. Y, permítame, señor Presidente, que avance un poquito más allá, yo sí sé de qué se está preocupando usted, señor Ministro del Trabajo, porque en el proyecto segundo que vamos a discutir más tarde, se plantea que las empresas industriales que aumenten el 20, 30, 40, 50 por ciento, van a obtener grandes cantidades de beneficios, y yo le pregunto a usted, señor Ministro, y que se ponga la mano en el pecho y que me confiese que si al momento de establecerse el trabajo compartido, con la exposición que hizo el ex-Ministro Egas el día de ayer, de que iban a ser trabajadores permanentes, no se está aumentando ya el 50 por ciento de trabajadores para que las empresas industriales evadan el impuesto a la renta, evada grandes cantidades de dinero, que son en decenas de miles de millones de sucres, en que se va a perjudicar el Estado, en la cual la industria, no va a entregar ninguna cantidad de dinero, sino que va a recibir un beneficio por no pagarle el sábado y domingo, el doble o el triple a los trabajadores, reciben un beneficio y encima reciben otro gran beneficio que significa que van a estar exentos del pago del impuesto a la renta. Qué significa esto, que es una política para favorecer a los monopolistas explotadores que tienen grandes industrias, porque el hombre de la pequeña industria no tiene demanda en el mercado, y no puede trabajar sábado y domingo, por más que quisiera, no tiene suficientes cantidades de dinero para poder invertirlos en trabajadores por más que quisiera y usted lo conoce más que yo, señor Ministro del Trabajo, porque usted es asesor de empresarios, ha sido asesor de empresarios en época anteriores, y con esa mentalidad es que usted está elaborando en este momento los proyectos de decreto para favorecer a un grupo reducido. La mediana industria se favorecerá .../.

en poco con estas innovaciones que se están planteando; pero las grandes industrias del ingeniero León Febres Cordero, de Noboa y de todos los oligarcas que en este país tienen grandes inversiones y tienen suficiente capital, se van a sentir grandes beneficiados, y ahí plantea la sociedad anónima abierta de cien o doscientas personas y son cien o doscientas personas las que posiblemente, cien o doscientos industriales de esos explotadores del pueblo, los que se unan para hacer esas sociedades anónimas abiertas, prestándose el nombre de sociedad a sociedad, para sacar todos estos beneficios que se están planteando en este decreto. Yo no quiero extenderme, señor Presidente, tengo una gran cantidad de razonamientos, una gran cantidad de exposiciones que podría hacer, pero creo que abordar en ellos, sería hacerle perder el tiempo al Congreso Nacional. Yo creo que debemos aceptar el informe de la Comisión, y negar este Proyecto que es en contra del pueblo ecuatoriano. Y, si usted, señor Ministro del Trabajo, el día de hoy ha venido ha hablarnos honestamente, que desde el día de mañana nos podamos sentar a trabajar para realmente encontrar una significación, encontrar un proyecto que signifique algo para los desocupados y los subocupados. Pero como yo sé, que esa no es la política del Gobierno, como yo sé que esa no es la política del ingeniero León Febres Cordero, como yo sé que esa no es la política de la oligarquía, estoy seguro que ustedes jamás aceptarán esta clase de proposiciones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA: Señor Presidente, señores legisladores, señores delegados del Ejecutivo: no iba yo a pedir la palabra, señor Presidente, pero me veo obligado a hacerlo en virtud de las afirmaciones, prácticamente calumniosas que el señor Ministro del Trabajo ha hecho aquí sobre el procedimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas, y sobre el procedimiento de la Comisión de lo Social y Laboral. Es por esto que me he permitido solicitar la palabra para hacer algunas explicaciones. Es verdad que

el Artículo 95 del Reglamento es muy claro sobre el procedimiento a seguirse, o sea que el Plenario de las Comisiones puede simplemente rechazar el informe de minoría y aprobar el de mayorías; pero, señores legisladores, en virtud del problema que se está tratando y, en virtud de la gran campaña publicitaria del Gobierno Nacional, que como siempre trata de desprestigiar al Congreso, trata de indicar al pueblo del Ecuador, que es el Congreso el que se o pone a una reivindicación laboral y social, entonces creo yo conveniente que el pueblo ecuatoriano sepa cuáles son los argumentos del Congreso, y la prensa nacional también sepa transmitir lo que aquí se discute, señor Presidente. Lo que más bien sorprende es que el Gobierno, presente a última hora en unos días no convenientes un Proyecto que el Ejecutivo considera urgente y muy importante. Desde a quí ya se interpreta que hubo mala fe en el Ejecutivo. Se dice que han presentado anteriormente otro proyecto del mismo orden, pero ahí no lo han calificado de urgente, ni de o nómico. Y, ahora simplemente cuando estamos en campaña electoral, se presenta en los últimos meses de este Gobierno tan desprestigiado, para mí, con un solo objetivo: permitir que en estos meses que le faltan al Gobierno para terminar su período, las empresas se beneficien de las exoneraciones; que estos proyectos de ley, y el otro que se está conociendo en la Comisión de Presupuesto, tienen para beneficio de las empresas. Y, dejar el problema laboral entero para el próximo gobierno, que tendrá en este caso, de ser aprobados estos proyectos del Ejecutivo, que resolverlos, porque se habría creado un enorme problema. ¿Por qué entonces presentarlo al final del período Presidencial? he aquí una duda grande. El señor Ministro del Trabajo, ha indicado que recurre a la sensibilidad del Congreso, para que se apruebe estos proyectos. Y, realmente sorprende y yo me permitiría decir al señor Ministro del Trabajo y, por su intermedio al señor Presidente de la República, que por qué no ha tenido esa sensibilidad frente a enormes problemas del pueblo ecuatoriano. Por qué no tuvo y tiene e

sa sensibilidad para mejorar la situación de los trabajadores, que con un sueldo miserable y frente al encarecimiento atroz de la vida, ni siquiera se preocupa de subir un centavo más ese salario de hambre de los trabajadores. Por qué no tuvo esa sensibilidad cuando dictó sus famosas leyes económicas, cuando el Congreso previno y advirtió, van a ser negativas para el pueblo y, sin ninguna sensibilidad los promulgó. Por qué no se preocupó de la flotación de la moneda, de la flotación de los intereses que ahora están haciendo casi imposible la vida productiva de nuestro país. Por qué no se preocupa actualmente de aceptar todo un clamor de todo el pueblo del Ecuador, para que el ex-Ministro de Gobierno, salga de ese puesto. Por qué no escucha el clamor de todas las instituciones y lo mantiene ahí, únicamente por un capricho narcisista, creando un enorme problema a las propias instituciones que el Presidente dice, proteger; porque todo lo que está haciendo el ex-Ministro, es nulo, y en esta nulidad va a envolver a los propios miembros de la Policía Nacional, porque todos los cambios, ascensos, etcétera, no tienen valor y cuando este Gobierno termine su período, ahí va a venir el problema. Ahí los señores oficiales, los señores de la tropa de la Policía Nacional, van a ver en qué problemas se metieron simplemente por tener a un Ministro, hoy, ex-Ministro, ahí. Prácticamente hay dos ministros, en una forma de interpretar. Seguramente ambos están ganando sueldo de Ministro y si no hay dos ministros, el encargado no tiene facultades, porque un ex-Ministro censurado y destituido, no puede encargar a nadie. Por qué no se preocupa el Presidente de la República, si dice tener sensibilidad, del problema actual de estos días de los estudiantes, que están clamando que no suban los precios del transporte, y que están en huelgas y paros, que en mi ciudad, en Ambato, están en continuos problemas y que posiblemente por esto no se les permita desfilar en el día doce de noviembre, que es día de la ciudad de Ambato. Y continúa el señor Ministro, indicando y diciendo y afirmando cosas que no han ocurrido. Dice: --

"que nadie ha logrado, ni en la Comisión de lo Laboral y Social, ni en este Plenario, desvirtuar las normas del Proyecto, que nadie ha podido decir que es inconstitucional, ni inconveniente"; tamaña falsedad, señor Presidente, señores legisladores. El Proyecto es inconstitucional, porque destruye los derechos de los trabajadores sobre la jornada de trabajo, una diurna y otra nocturna, queriendo igualar para que quienes trabajen de noche, cobren exactamente lo mismo que los que trabajan de día. Porque destruye las asociaciones laborales; porque no dice nada sobre utilidades, sobre aportes al Seguro; porque cuando hayan problemas los patronos dirán: "si conmigo no ha trabajado, más trabajó con el otro", y los derechos de los trabajadores ni siquiera se podrán ventilar en juicio, porque habría una total obscuridad de legislación. Y, es inconveniente, señor Presidente y señores legisladores, porque nada ha dicho el señor Ministro, él sí no ha dicho nada, sobre lo que aquí le planteamos, qué pasa con el transporte de los trabajadores que van a trabajar de noche; cómo se pagará el transporte; con qué dinero se lo pagará; qué harán los trabajadores que vienen del campo y de las afueras, y cuando terminen la jornada nocturna, en dónde irán a dormir, posiblemente en la calle, posiblemente terminen la jornada o al día o a la noche llegando al alcoholismo, por esto es inconveniente, señores legisladores. Y por qué hay que ahora pagar para trabajar, al pobre trabajador se lo va a hacer pagar para trabajar, para que declare pagando honorarios ante un juez o un notario, si está en posibilidades o no de trabajar. Esto es lo inconstitucional, y esto es lo inconveniente y es capcioso, señor Presidente, señores legisladores, porque la legislación que consta en estos proyectos, es totalmente obscura y contradictoria, y de ser aprobada y cuando ocurran los problemas, si es que se aprobaría este Proyecto, los jueces no tendrían normas para dilucidar un juicio que se entable y quienes saldrían perdiendo son los trabajadores, tendrían que volver a pa--

.../.

gar para ver si obtienen justicia que no se la podrá dar, porque son totalmente absurdos estos Proyecto y oscuros. Y se ha pedido sensibilidad al Congreso, señores legisladores y se ha dicho que es una necesidad social, la de que, los desempleados y los subocupados trabajen y es cierto, señor Ministro, que hay esta necesidad, pero no hay que aprovecharse de la necesidad para transformar a los trabajadores en esclavos. Si podríamos ejemplificar cuando en un edificio hay un incendio, los inquilinos desesperados optan para librarse del incendio, de botarse al pavimento y en vez de morir quemados mueren descuartizados. Cuando naufraga un barco, los marinos o pasajeros desesperados optan por votarse al mar y pueden ser devorados por los tiburones, y esto se quiere hacer aquí. Que los pobres trabajadores desesperados porque no tienen con qué vivir, vayan a trabajar como esclavos, y no subsanen ni remedien sus necesidades. Esto se quiere, señor Presidente y señores legisladores. Y para terminar, señor Presidente y señores legisladores, tal como dijo el Honorable Moreno, "aquí se pueden presentar una o veinte mociones, pero nadie puede quitar el derecho de los legisladores a hablar", estoy de acuerdo; pero la moción presentada por el Honorable Moreno, no cambia en nada lo que dijo la Comisión Laboral y nada cambia de lo que dijo el Diputado Rocha, para ser solución, y es por esto que con su venia me permito dar lectura, al último párrafo del informe: "En conclusión, señor Presidente, la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, por mayoría de votos, con el voto en contra del señor Legislador abogado Marcelo Santos Vera, resolvió desechar el Proyecto de ley de Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes, negarlo y recomendar que así proceda el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional". Esto es lo que sugiere y pide la Comisión Laboral, esto mismo sugirió el Diputado Rocha en su moción. Para qué cambiarlo con otra moción, que dice exactamente lo mismo; de .../.

tal manera que pido, señor Presidente y señores legisladores, que se vote la sugerencia de la Comisión de lo Laboral y Social y la moción del Diputado Rocha, porque esto es lo que procede y eso es conveniente para que podamos dar punto final a esta discusión y para que el pueblo ecuatoriano, en definitiva esté enterado de lo que verdaderamente sucede en este problema. Y, que la votación lógicamente, sea nominativa, para que cualquier honorable legislador que quiera ampliar un poquito, pueda hacerlo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la Presidencia considera que, entre la moción del señor Diputado Rocha y algo que parecía una nueva moción del señor Diputado Moreno, existe casi una coincidencia plena. Pero para armonizar algún criterio, yo rogaría que, mientras concedo la palabra a los cuatro últimos señores legisladores, porque está suficientemente debatido ya el tema, se pusiesen de acuerdo el señor Diputado Rocha y el señor Diputado Moreno. Tienen la palabra los diputados, en el siguiente orden: Delgado, Lucero y Romero, con lo que ellos digan, pasaremos a votar la moción. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores legisladores: Quisiera ser lo más breve posible para efectos de explicitar nuestro punto de vista sobre este Proyecto de Ley. En primer lugar, me parece que deberíamos precisar una afirmación que es totalmente inexacta, no es verdad, no puede ser verdad que el problema de la subocupación y de la desocupación, se solucione con un proyecto de ley simplemente, de ser así posible, todos los países en vías de desarrollo habrían solucionado hace muchos años el problema de la subocupación y desocupación, pero lo que es incuestionable, es que en toda sociedad hay clases, una sociedad capitalista es imposible solucionar el problema de desocupación y de la subocupación. De ser posible solucionar dentro del capitalismo, los propios países desarrollados ya habrían solucionado el problema, tan grave como el de la desocupación y subocupación. En los Estados Unidos, existe desocupación sobre el 8 por ciento. En cantidades similares, como por-

centaje tiene: Inglaterra, Francia, Italia, el mismo Japón, tiene un alto índice de desocupación, porque el problema no se soluciona en base de una ley, el problema se soluciona en base de planificar la economía; eso es, lo que todas las ciencias económicas lo demuestran, no es problema de las leyes, porque si fuera así todos los países pusieran una ley dando remedio a un problema social tan grave, como el de la desocupación. Lo que sucede además es que el propio sistema capitalista, necesita que exista la desocupación y subocupación, porque es la mejor manera de garantizarse una mano de obra o fuerza de trabajo barata. Es la mejor manera de disponer de personas para sustituir a los trabajadores, que porque se organizan, los sacan de su trabajo; esa es una realidad, esas son leyes consustanciales con este sistema socio-económico. Desde hace más de dos siglos, desde la época del industrialismo, los subocupados y desocupados, siempre existieron. Pero no sólo eso, ha sido aspiración de los trabajadores y de quienes laboran pues, disponer como llamaban los trabajadores de Chicago, hace más de cien años, los tres ochos: ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de permanencia con la familia y posibilidades de su mejoramiento cultural. Pero los mismos sectores que hoy laboran, no están adecuadamente atendidos. Los mismos sectores que hoy laboran, saben que con catorce mil quinientos de un salario básico, es imposible sobrevivir en las mejores condiciones. Los mismos sectores organizados a través de las centrales sindicales, se oponen de manera muy clara y explícita a este Proyecto. Si es que favoreciera a los trabajadores, sería absurdo suponer que los trabajadores, se opusieran a este Proyecto de Ley. Quiero además señalar de que es necesario también comprender que las leyes tienen que inscribirse en la realidad económica; es un absurdo suponer que todas las empresas ilimitadamente puedan seguir produciendo, existe determinada capacidad adquisitiva del mercado. Recordemos que la industria farmacéutica del Ecuador, no produce ni siquiera al cincuenta .../.

por ciento de su verdadera capacidad y de su potencial. Lo que demuestra claramente, de que no produce más porque evidentemente no podría el mercado absorber su producto. Si es que de manera ilimitada se produjera, eso significaría la quiebra de las propias empresas, porque no sería posible, que lo producido sea consumido, sea comprado por potenciales consumidores; ese hecho también es importante analizar. Yo quisiera señalar, que si se quisiera realmente en el Ecuador, solucionar el problema de la subocupación y desocupación, habría que emprender otras tareas. En este país, hace falta construir diez mil kilómetros de caminos vecinales. Zonas como la del sur-oriente, no tienen vías. Grandes extensiones del Ecuador, que podría incorporarse a lo que llamaríamos nosotros: "el mercado nacional" no están incorporadas, muchos ciudadanos de este país producen y sus productos no salen a los mercados, porque no existe precisamente, caminos vecinales. Recordemos que en el Ecuador hace falta construir novecientas cincuenta mil viviendas, allí podrían ocupar los cerca de cuatrocientos mil desocupados, y el más de millón y medio de subocupados, que sostiene el CONADE, que existe en términos de la población potencialmente activa, según datos de enero de 1987. Recordemos además que la mayoría de las ciudades del país, especialmente pequeñas y de los sectores rurales, no tienen canalización ni agua potable. Recordemos además que hace falta en este país, construir reservorios; mini centrales eléctricas y embalses para que ayuden a la agricultura y a las zonas rurales. Hace falta en este país, reforestar, grandes extensiones que han sido, justamente acabadas en una política de forestación. Quisiera además señalar, que en el Ecuador, el sesenta por ciento de las tierras, que son laborables, que pueden dar frutos para la alimentación de una población desnutrida, se encuentran, sin ser utilizadas, tierra que tiene dueño, pero que no está cultivada siquiera. Para afrontar el problema de la subocupación y desocupación es necesario emprender en esos términos. Es más, en el país hacen falta muchas otras cosas: estimular actividades

de tipo artesanal para exportación, el problema de una red de ferrocarriles en el país, el Ecuador es uno de los pocos países donde no se respeta, donde no existe estímulo para mejorar la locomoción; países desarrollados como el Japón, como la Unión Soviética, como los Estados Unidos, como Alemania, Europa Occidental, utilizan el ferrocarril; en zonas altas donde no es posible construir carreteras, como es el caso de las partes altas del Perú, existe ferrocarril; en América Latina y en países en vía de desarrollo existe ferrocarril, pero en nuestro país esas posibilidades no se dan; es decir si se quisiera realmente solucionar el problema de la desocupación y de la subocupación, se adoptarían otros procedimientos. Yo creo que no es un problema de carácter legal, pienso que en este sentido es indispensable precisar en los mejores términos las cosas; además en el país es posible por ejemplo solucionar el problema del analfabetismo, donde miles de personas podrían ser ocupadas en este país; es imprescindible desarrollar una flota pesquera, porque en el Ecuador es inconcebible que sólo se capture un millón de toneladas de pescado y especialmente por empresas en las que hay capital extranjero, cuando por ejemplo en el Perú que tiene menor potencial ictiológico y pesquero, capturan entre siete millones a doce millones de toneladas de pescado, un producto que puede servir para atender la desnutrición de la población nacional. Yo quisiera además recordar que hay actividades como las de la madera, el caso del sector ganadero, sector agrícola, sector fructícola, sector avícola y sector turístico, donde también puede incorporarse muchos miles de ecuatorianos, pero no será posible solucionar el problema de la desocupación y de la subocupación, mientras el país sea manejado de acuerdo a los intereses de grandes empresarios y sectores que no conciben que la Patria ecuatoriana y sus ciudadanos puedan ser una gran familia. Esa es en realidad la verdadera raíz del problema socio económico de nuestro pueblo, no es como digo un problema de ley, porque si así fuera todos los países habrían so...

lucionado esos problemas tan graves. Quisiera además de ello señalar que me parece, que este Proyecto presentado en los términos y la imagen que está dándose ante el país, un poco se inscribe en lo que podría ser una estrategia de carácter electoral, el señor Presidente de la República cuando fue candidato, el señor ingeniero Febres Cordero, ofreció: -- pan, techo y empleo; sobre el problema del techo, existe una propaganda en la televisión, auspiciada por un candidato, -- que dice que han dado setenta y tres mil soluciones habitacionales, muchas de ellas por supuesto que no se compran; y en el problema del empleo que puede decir, si los propios índices de la desocupación y subocupación demuestran que se ha incrementado del ocho punto cuatro por ciento cuando el Gobierno del señor doctor Osvaldo Hurtado, hasta más del doce por ciento, que es ahora justamente los cálculos del propio Consejo Nacional de Desarrollo, es decir, cómo podría solucionar y enfrentar ese problema. Entonces, se maneja hábilmente una estrategia y se dice presentamos un Proyecto para que solucione la subocupación y desocupación, presentamos ese Proyecto, pero fue el Congreso el que se opuso a que exista la solución. Aquí se ha señalado que existen otros países de Europa como el caso de España, donde se presentó un proyecto de este género, pero ni en España, ni en ningún país del sistema capitalista, ha sido posible solucionar el problema de la subocupación y de la desocupación, porque son problemas imposibles de solucionar en sociedades de forma totalmente anárquica en su organización socio-económica, por eso es que es importante que precisemos las verdaderas características de este Proyecto, el verdadero contenido de la realidad socio económica del país y además las características del juego político al que se prestaría. Creo que es posible; sin embargo a pesar de todo, dar algunas posibilidades de solución, de aminorar el golpe, como llamaríamos de los problemas como la subocupación y desocupación, pero si se quiere hacer esto, por qué no se desarrolla, por ejemplo una flota pesquera nacional, si se quiere hacer esto por qué .../.

no se construyen las carreteras imprescindibles, sólo con el sobreprecio de la vía perimetral, cuántas carreteras se podrían haber construido en el Ecuador, con otros sobreprecios, por ejemplo el de los recolectores, cuántos cientos de kilómetros de caminos vecinales habría sido posible construir en el Ecuador, con lo que se ingresó al Ecuador por concepto de crédito de deuda externa, hoy estamos en cerca de nueve mil millones de dólares de deuda externa un poco más, según incluso datos de organismos oficiales. Pero sumemos a eso lo que significan los ingresos del petróleo, que son casi el triple delo que significa el monto de la deuda externa, ¿dónde está ese dinero? se utilizó eso para carreteras, para solucionar problemas como el de la vivienda, salud, desnutrición, ¿qué problemas se solucionó del país? Ninguno, absolutamente. Pero yo sí creo que además existe una estrategia de por medio, lamentaría profundamente que un hombre de la inteligencia del señor Ministro del Trabajo, se prestara a un juego que en ocasiones anteriores el señor Presidente de la República lo ha desarrollado, y que es independientemente de lo que resuelva el Congreso, decretar y promulgar leyes que en realidad jamás fueron aprobadas. Primero, si el señor Presidente de la República hubiera querido que ese Proyecto salga ya, no hubiera insistido a estas alturas, lo pudo haber presentado cuando tuvo mayoría y tuvo un Congreso dócil en su mayoría, durante un año, cuando incluso se reformaron leyes que permitieron muchas irregularidades como es el caso por ejemplo de las Reformas a la Ley de Licitaciones, a la sombra de cuyas reformas se hicieron contratos como el de los recolectores de basura, eso es necesario señalar, es decir tuvo un año en la que la mayoría, en la época de la Presidencia del señor doctor Averroes Bucaram, se pudo haber hecho una serie de proyectos de ley que ya estuviera en este momento vigentes, si realmente habría tenido esa intención de solucionar, pero es como digo, especialmente una característica de manejarlo electoralmente, y decirlo ante el país, que quede constancia de que nosotros sí quisimos solucionar, como si en el sistema capitalismo fuera posible o como si in

cluso países desarrollados habrían podido solucionar este problema social y económico que es imposible solucionar en el tipo de sociedades de clases, y que sólo es posible hacerlo en sociedades de economía planificada, en sociedades socialistas, es una gran realidad. Pero quiero finalmente señalar que es necesario explicarnos, interpretar, ¿por qué el señor Presidente de la República se esmera y se empeña en proceder, de manera que resulta contraria a la lógica, a lo que es la opinión pública nacional? Yo quiero pensar, o pienso de que es en el siguiente sentido, justamente la conducta del señor Presidente, creo que el señor Presidente de la República no quiere que normalmente existe la succión constitucional, porque lo que él busca es salir en condiciones en las que muchas cosas que hoy no es posible averiguar, porque muchas cantidades de documentos están en manos de los ministerios, a lo mejor no es posible todavía que el país conozca todo lo que se ha hecho en contra desgraciadamente de nuestra Patria, porque eso es también una gran realidad, y además de ello, pienso que habiendo una disposición constitucional, mediante la cual el señor Presidente de la República tiene que quedarse un año en el Ecuador, y para salir necesita permiso del Congreso Nacional, él no quiere quedarse un año en el Ecuador, porque hay mucha gente a la que ha hecho daño el señor Presidente de la Republica también. Entiendo que desde el punto de vista de mucha perspectiva, él tiene su natural recelo a ese tipo de situaciones. Señor Presidnete y señores legisladores, a mí me parece de que es en este contexto que debemos juzgar las cosas. Es imposible solucionar el problema de la desocupación y subocupación en los términos que aquí se lo está sugiriendo. Yo quisiera de que no se le diga al país lo que no es verdad y quisiera justamente hacer esta reflexión porque lo otro, lo que se viene afirmando es una gran falsedad, y es necesario precisar los términos, porque estos proyectos además, como lo dijo Adolfo Bucaram, aquí, hace un momento, uno de ellos fundamentalmente persigue favorecer a sectores empresariales que se beneficiarían en gran medida, con lo

que significa evasión legal o autorización para evadir tributos, que hoy deben ingresar al Presupuesto del Estado y a las arcas fiscales. Esa es la gran verdad, para qué decirlo en otros términos, hay que decirlo con toda franqueza, con toda altura, pero sin necesidad de que nos guardemos un solo argumento sobre lo que realmente está de trasfondo, de lo que considero es un hábil instrumento de propaganda y maniobra electoral en esta próxima campaña, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL: Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: Considero que en realidad se ha debatido bastante sobre el punto, por lo tanto, seré muy breve en mi exposición. Deseo retomar de la exposición del señor Ministro, un criterio que manifestó en el sentido de que de la capacidad total instalada en el país, sólo se utiliza el sesenta por ciento, y hay un cuarenta por ciento de capacidad ociosa, esto coincide plenamente con el informe del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central. Yo no me explico por qué de ahí no se ha sacado la solución, ya que si estamos hablando de que las empresas o las industrias sólo utilizan el sesenta por ciento de la capacidad instalada, esto es que si una industria tiene una capacidad para que trabajen cien obreros, están trabajando apenas sesenta, en términos generales del millón y medio de ocupados, habría un cuarenta por ciento más por ocuparse, estaría solucionado el problema que nos darían una capacidad a instalarse de unos seiscientos mil obreros más. Pero lo que se trata, no es justamente de que los trabajadores, estos cuatrocientos mil obreros que podrían ocupar el ciento por ciento de la capacidad total instalada, lleguen en los mismos términos en que están los obreros estables, sino que sencillamente se trate de abaratar costos, se trata de reducir tanto costo en este Proyecto como evadir impuestos en el otro proyecto que lo trataremos más adelante. Si nosotros aprobamos este Proyecto, señor Presidente, quién garantiza luego que no se van a realizar los despidos masivos de los trabaja

dores y se van a contratar trabajadores a medio tiempo, por horas, sin ninguna de las garantías de ley. Tenemos el caso específico de la Empresa Eléctrica, donde por conquistas laborales y porque es una empresa que no puede paralizar sus actividades ni un solo minuto del año, laboran en una conquista muy especial, por seis horas en turnos diferentemente compartidos, esto es lo que se quiere quitar justamente a los trabajadores, a los trabajadores eléctricos en este caso, a los trabajadores de computación, a los trabajadores de la telefonía nacional, de hoteles, restaurantes, etcétera, etcétera. Nosotros creemos, señor Presidente, y como obligación moral de Izquierda Democrática, que debemos presentar el proyecto alternativo, pero en realidad primero tenemos que consultar quiénes van a ser los beneficiarios, si están o no de acuerdo en cuáles son las observaciones al proyecto que estamos mencionando. Pero si hubiera sensibilidad del Ejecutivo, pues debió haber retirado estos proyectos que no defienden justamente los derechos de los trabajadores, sino que tratan de amparar exclusivamente al empresario, al industrial y lo que no se ha topado en las discusiones aquí, a los capitalistas de las transnacionales. Por eso, señor Presidente, creemos que es obligación moral de Izquierda Democrática, presentar el proyecto alternativo y que lo haremos en su debida oportunidad. Por último, señor Presidente, coincidiendo plenamente en todo lo expuesto, creo que el Proyecto debe ser negado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: He escuchado un sinnúmero de argumentos válidos, en contra de este Proyecto, a pesar de que al comienzo de la sesión el señor Ministro, expresó que no se le había dado jamás una razón que justificara la oposición a este Proyecto que estamos conociendo y tramitando. Yo, asimismo, señor Presidente, no voy a ocupar mucho tiempo, porque ya en este debate y en los anteriores debates se ha argumentado hasta la saciedad y se ha demostrado no sólo la inconstitucionalidad del Proyecto sino su to-
.../.

tal inconveniencia. Quiero simplemente referirme a algunos aspectos que algunos de los señores diputados los han tocado solamente en forma tangencial. De lo que se trata en definitiva es de establecer dos sistemas marcadamente distintos en el campo laboral, y el sistema que se propone en este Proyecto entraña una grave injusticia frente a lo que tenemos ahora vigente en el Código del Trabajo, cómo es posible que se le sugiera al Parlamento ecuatoriano, que apruebe un proyecto por medio del cual, los trabajadores tienen que entregar su cuota de trabajo, los sábados, los domingos, los días de descanso obligatorio, no perciban los beneficios que actualmente les reconoce el Código del Trabajo, a aquel trabajador o empleado que presta sus servicios en el tiempo extraordinario o en el tiempo suplementario, es decir la propuesta es que trabajen no más en el tiempo extraordinario y en el tiempo suplementario, pero la remuneración no será extraordinaria ni suplementaria, sino será una remuneración absolutamente ordinaria. Eso es, una terrible injusticia, señor Presidente, es un retroceso frente a las garantías y conquistas que actualmente ha conseguido el trabajador ecuatoriano y sobre eso no tenemos más que darle vueltas, no podemos retroceder frente a esas conquistas del trabajador ecuatoriano, la propuesta es absolutamente injusta, frente al sistema y a las garantías que actualmente goza el trabajador ecuatoriano. Señor Presidente, ya se leyó también por parte del Diputado Bucaram, me parece, una disposición constitucional totalmente clara, no se le puede al trabajador ecuatoriano, obligar que renuncie los beneficios que por ley le pertenecen, esta es una forma disimulada de hacerles renunciar; es decir una forma de hacerle violar la Constitución. Es decir, trabaje extraordinaria y suplementariamente, pero no reciba la remuneración que le corresponde a ese trabajo extraordinario y suplementario, reciba una remuneración ordinaria. Eso es lo que está diciendo el Proyecto en uno de sus artículos, por eso creo yo también que es un Proyecto inconstitucional, además de inconveniente. Pero, señor .../.

Presidente, lo que más me preocupa es, ya el manejo político que viene soportando este proyecto por parte del Ejecutivo, y en esto tendríamos más bien que preguntarle al señor Ministro si estamos o no a las puertas de otra violación constitucional, para que no nos haga perder el tiempo, señor Ministro. La vez pasada, usted vino aquí, nos hizo perder el tiempo como seguramente nos lo está haciendo perder ahora, y después al otro día el dictador que tenemos, que se llama León Febres Cordero, puso en vigencia un proyecto de Alza Salarial que fue negado por el Congreso Nacional. Entonces, hablemos claro, ya por estos manejos y estas publicaciones de prensa, veo que no se respetará la decisión del Congreso Nacional, y entonces, señor Ministro, como ya se ha anunciado, a lo mejor vamos a tener que vernos otra vez en el Congreso Nacional, aunque sea para que suceda lo mismo que ha acontecido con el señor ex-Ministro Robles Plaza, que fue censurado y destituido por el Congreso Nacional; que no tuvo el valor de presentarse aquí, para responder a los legisladores la carga de pruebas que teníamos y tenemos, sobre violación de derechos humanos, él ha sido destituido, no por cualquier causa, sino por violación de derechos humanos, por haber permitido que se instaure la tortura en el Ecuador, por haber permitido que existan en el Ecuador cárceles clandestinas, por haber permitido que existan en el Ecuador cárceles privadas, por mantener en esas cárceles privadas y clandestinas para vergüenza del Ecuador, secuestrados verdaderamente a ciudadanos extranjeros y por haber admitido que esas cárceles estén financiadas y pagadas por gobiernos extranjeros, a esa vergüenza nos ha llevado este Gobierno. Pero, el Ministro, claro, argumentó que no era legal, que faltaba una coma, que el reglamento, que no se cuanta cosa, la verdadera causa es esa, él no podía soportar las interpelaciones de los legisladores y las pruebas que nosotros teníamos, lo mismo puede ocurrir con usted, señor Ministros, pero entonces, hablemos absolutamente claro. Yo creo que estamos a las puertas de una nueva burla del dictador Fe

.../.

bres Cordero y de una nueva violación a la Constitución de la República. Yo hace tiempo que ya no lo puedo llamar Presidente de la República, porque un Presidente de la República dentro de nuestro régimen y de nuestro sistema, es el que respeta a la Constitución, el que respeta el régimen democrático, es el que respeta a las demás funciones del Estado, pues ya este Gobierno ha peleado con todo el mundo y últimamente también lo hace con los obispos de la Iglesia Católica, tan cristiano como dice que es el señor dictador León Febres Cordero. Y claro, aquí veo ya en algunos periódicos las opiniones del inefable Secretario General de la Administración, del Director de la SENDIP, de aquel que trata a los Obispos de "monaguillos", aquellos que fueron sus profesores, inclusive. Y otras publicaciones, "unánime apoyo de la prensa a proyectos que crean empleos", y usted nos llama a la sensibilidad, desde cuándo un Gobierno que ha sido insensible con todo el mundo, hasta con los Obispos y con la opinión pública nacional, quiere llamarnos a nosotros a la sensibilidad social. Yo creo que hay que tener autoridad moral, para poder llamar a la sensibilidad de cualquier orden que ésta sea, y hay que tener credibilidad en el país, pero a ustedes ya nadie les cree, yo creo que ni ustedes mismos se creen entre sí, de tal manera que también es una cosa que debemos dejarla anotando. Cuando nosotros nos opusimos con argumentos a las medidas económicas del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se nos tildó desde el Gobierno, con los peores epítetos, ahí están los frutos de las medidas económicas, señor Ministro, una situación económica desastrosa, espantosa, vive el país; los productos de primera necesidad inalcanzables, los salarios absolutamente deteriorados, las divisas flotando hasta ya más no poder, el dictador de la República, dijo "que el dólar no pasaría de los doscientos sucres" y ya llega a los trescientos, después de ocho días nos ha de decir que no va a pasar de los trescientos y después de dos meses lo tendremos en cuatrocientos seguramente, así se miente de parte del Ejecutivo al pueblo ecuatoriano y así se lo engaña, los intereses, son intereses usurarios, legalizados por esta teoría neoliberal

de la flotación de los intereses, una maraña jurídica, señor Ministro, señor Presidente del Congreso, que va a costar mucho al país, mucho esfuerzo, para salir de ella, porque estoy seguro que si hoy negamos este Proyecto que es perjudicial para los trabajadores, mañana el dictador lo pondrá en vigencia, pues ya está acostumbrado a hacerlo, entonces, para qué estamos aquí debatiendo estas cosas, señor Presidente. Las condiciones en que se quiere hacer trabajar a estos ecuatorianos son absolutamente desventajosas, son absolutamente desmejoradas con las condiciones que han logrado conquistar los demás trabajadores. Cuando leía el Proyecto, naturalmente que no me pregunté qué beneficio arrojaba, este Proyecto a los trabajadores, me pregunté qué beneficio entregará este Proyecto a los empresarios y al círculo dominante ahora, que acude a todas estas medidas de fuerza aún en el campo jurídico constitucional para implantar el modelo neoliberal, porque ese modelo no se puede implantar ciertamente de otra manera, señor Presidente, tiene que acudir al abuso, a la prepotencia, a la violentación de procedimientos y de la Constitución, para poder imponer, sino realmente imposible. Que el Gobierno pretende con esto recuperar imagen política es verdad, señor Presidente, si basta recordar que en las anteriores elecciones, si puedo hablar, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado.....

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Como el señor Ministro está tan distraído, era por eso, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no, yo lo distraje.....

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Usted, entonces, bueno. En las anteriores elecciones ahí soltó esto de los independientes, como que si ese era el problema del país, y quiso embarcarnos en el problema de los independientes porque quería de alguna manera beneficiar a sus candidaturas. Una pregunta con respuesta, una propuesta por consiguiente deshonesto al pueblo ecuatoriano, ahora se le ha ocurrido lo del empleo, para mañana lo que ya lo dijo entre líneas el señor Ministro aquí presente, es el Congreso de la República, el que no quiere crear los empleos, es el Congreso el que no quiere dar trabajo a los ecua

torianos, a los desempleados y a los subempleados, falso, señor Presidente, no es así, se está actuando deshonestamente, y yo quiero advertirle al pueblo ecuatoriano y a los medios de comunicación social que seguramente seguirán en este manejo para creer o para pretender echar al pueblo ecuatoriano encima del Congreso Nacional; pero perderán también el tiempo y gastarán nuestro dinero en eso, como lo vienen gastando en una serie de publicaciones, señor Presidente, porque el pueblo ya no les cree por fortuna, así estuvieran diciendo una verdad, a ustedes ya no les cree, señor Ministro, nadie en este país. De tal manera que pierden una vez más el tiempo y nosotros vamos a tener que salirnos a enfrentar, porque a la mentira y a la deshonestidad política hay que enfrentarla con valor y con entereza, como muchos legisladores estamos dispuestos a hacerlo. Por eso, señor Presidente, yo creo que la disposición que se debe aplicar a este caso, es la del Artículo noventa y cinco del Reglamento del Congreso, que ya fue mencionado por el Diputado Absalón Rocha, hay un informe de mayoría de los miembros de la Comisión que es desfavorable para el Proyecto, y en ese caso lo que ordena esta disposición que he mencionado, es que el Proyecto debe ser deshechado. Ciertamente la propuesta del señor Diputado Jorge Moreno, hacía un poco de más historia, complementaba quizá en ese campo la forma como se ha hecho el trámite, seguramente para quitar argumentos al Gobierno, en cuanto acusara de que por allí falta otra coma, y por allí otro punto y coma; pero con un Gobierno deshonesto como éste, yo creo que también perdemos el tiempo, señor, porque cualquier cosa que pongamos o que digamos en la moción, si él quiere y por el camino de la dictadura, este camino de la prepotencia y de no respetar la Constitución, la ley, ni al Congreso, pues con esas comas, con esas aclaraciones y con esas historias o no, irá por ese camino. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señor Ministro, colegas legisladores: yo deseo fielmente manifestar algo en -
003/.

descargo de la legislatura ecuatoriana, cuando revestidos de paciencia china hemos escuchado al señor Ministro, reiterativamente señalar que desde el veinte y seis de agosto pasado el Proyecto está en nuestro poder. No es así, señor Presidente, si la intención de este Proyecto era realmente solucionar los conflictos del país, declararla de carácter urgente, habría sido aceptable; pero, mire señor Ministro, el veinte y seis de agosto del año pasado, no hubo esa intencionalidad, porque saben que en el fondo este Proyecto, no tiene razón de ser; que lo único que se pretende es violentar las decisiones en beneficio de los trabajadores ecuatorianos. Parece que se perdió la paciencia y se abandona la Sala del Congreso, pero yo pensé que cuando vino el señor Ministro, automáticamente se iba a solucionar los problemas de los trabajadores, automáticamente como dice una propaganda televisiva, pero veo que desgraciadamente nada de eso está ocurriendo en el país, pero se insiste aquí ante el pueblo ecuatoriano, que nosotros no hemos cumplido con la decisión de atender este Proyecto, y por qué, entonces preguntamos, si el veinte y seis de agosto tuvo la intencionalidad de servir a los trabajadores, ¿por qué en esa fecha no lo declaró urgente?, para que el Parlamento tenga que abordar, conocer el problema y resolver la situación. Pero aparte de eso, señor Presidente, yo quiero remarcar en algo que jurídicamente lo señaló el señor Diputado Bucaram, creo que también allí está el meollo de las cosas, este Proyecto, señor, es inconstitucional, es inconstitucional porque está violando el Artículo treinta y uno, literales c) y d); porque está produciendo este Proyecto de Decreto conforme lo han probado los señores legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra, dos hechos fundamentales, en los que se refiere al literal c) está adoptando medidas que no amplían ni mejoran la situación del trabajador, sino que al contrario lo deterioran, lo disminuyen y en consecuencia están contraviniendo una expresa disposición constitucional. El literal b) -

.../.

dice, que "será nula toda estipulación que implique renuncia, disminución o alteración de los derechos del trabajador", también lo acaba de probar el señor Diputado Wilfrido Lucero, esto nos dice la Comisión de lo Social y Laboral, y yo creo que aquí está también en el fondo otra de las razones poderosas para que este Plenario salga en defensa de los trabajadores y que el Código del Trabajo, que por sí pese a ser una conquista realmente singular, no vaya a causar mayor injusticia en contra del trabajador ecuatoriano. Señor Presidente, yo creo que a estas alturas este decreto en el fondo, tiene una intencionalidad política, quiere ver quien dirige los destinos de la Nación, que se le perdone de aquella oferta electoral y de aquel juramento incumplido ante Dios y ante la Patria. Y por qué digo esto, señor Presidente, porque ya se acaba de denunciar con absoluta claridad, que mañana van a decir que los parlamentarios no hemos querido crear las fuentes de trabajo de empleo, en su promesa engañosa en contra del pueblo ecuatoriano, formuló el ingeniero Febres Cordero. Pan, ha fracasado, techo, no ha podido cumplir la oferta propuesta; y, empleo, definitivamente ha sido el fiasco más sublime que ha soportado el pueblo ecuatoriano. Entonces hoy nos manda este Proyecto, nosotros lo negamos y mañana se recupera, señores yo he querido dar empleo, pero si no es un anuncio reciente, recuerdan señores parlamentarios que con bombos y platillos se anunció un famoso proyecto que sería la ley del siglo y que favorecería a millares de ecuatorianos, era justamente este Proyecto que recibió el menosprecio del Parlamento por su inconsistencia y por su ilegalidad. Señor Presidente, realmente yo creo que el Parlamento ecuatoriano ha procedido en defensa de una legítima posición en favor de los grandes sectores que tiene el país, hemos defendido y hemos de defender hasta las últimas consecuencias a los intereses de quienes más necesitan; pero aquí sí vale hacer una advertencia; si mañana el señor Presidente vuelve a de...

satender las decisiones parlamentarias y pone en vigencia este Proyecto, las consecuencias no van a ser iguales a aquellas otras que ha producido su inobservancia a las reglas constitucionales y a las disposiciones parlamentarias. Yo creo que es momento de llamar a la conciencia del hombre trabajador, de aquellos hombres que pretenden con este Proyecto ser perjudicados, para que hagamos causa común y aquí sí pretender convocar a la actitud de rebeldía que siempre ha caracterizado al hombre trabajador ecuatoriano, que desde el año mil novecientos treinta y ocho ha venido entregando su contingente en beneficio de la República; en esta vez, ellos deben tener conciencia de que lo único, de lo que se trata con este Proyecto es de crearles las más difíciles situaciones y ponerles en el riesgo de gritar el derecho a vivir con dignidad. Señor Presidente, si ustedes revisan este Proyecto, encontrarán además que lo único que se pretende es, abaratar los costos en la producción por parte de los empresarios, pero para beneficiarles en la tributación que ellos tienen que rendir en beneficio del disco; esto es, un crimen de lesa Patria en contra de la economía nacional, también tiene que anotarse este detalle que perjudica a los intereses de la República. Señor Presidente, yo creo que estamos totalmente concientizados sobre el valor que tiene este documento enviado por el Ejecutivo. Señor Presidente, yo creo que no hace falta abundar en mociones ni en proposiciones que vayan a justificar nuestra actitud, ceñida estrictamente a las normas reglamentarias y a las normas constitucionales, por eso yo pido a usted, señor Presidente que en lugar de dar paso a ninguna moción; primero, disponga la aprobación o negación de este Informe, si es que nosotros aprobamos el informe automáticamente estamos resolviendo el problema de fondo y no tenemos para qué seguir discutiendo, si negamos el informe, entonces sí vendrá la sustitución de actitudes que permitan dar validez a este acto jurídico que está planteando el Parlamento Nacional. .../.

Mil gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Restrepo. Tiene el u
sode la palabra. Los señores diputados que estén de acuer-
do con la prórroga solicitada? Si es que hace falta se pro
pondrá, pero la hora es la que la Presidencia considera ne
cesaria prorrogarla. Señores diputados ha concluido el de
bate de ustedes, en última instancia hay una propuesta del
señor Diputado Romero, hubo alguna sugerencia del señor Dipu-
tado Moreno, sí, señor Secretario ya votaron la prórroga, yo
pedí que levanten el brazo y tal vez usted no se dio cuenta,
el señor Secretario quiere que nuevamente ustedes voten so-
bre la prórroga solicitada de una hora, sírvan expresarlo -
levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciocho diputa-
dos presentes, diecisiete a favor de la prórroga solicitada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la prórroga solicitada. --
Bien, señores diputados, retomando el asunto, habiendo una
moción presentada por el señor Diputado Romero, perdón, Ro-
cha, si es que él cree que la sugerencia del señor Diputado
Moreno puede aceptarla y si cree que también puede aceptar
algo de la proposición del señor Diputado Romero, está en
su derecho, le consulto, cuál es su posición o sino yo pa
so a votar su moción.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, la propuesta que ha
ce el Honorable Romero, me parece a mí la más ágil, que el
Congreso, el Plenario de las Comisiones apruebe el Informe
y consiguientemente niegue el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, en tal virtud lo
que acaba de pronunciar el señor Diputado Rocha, aceptación
de la propuesta del Diputado Romero, es lo que vamos a vo-
tar y como se aprobó por petición del propio Diputado Ro-
cha con el apoyo de más de diez legisladores, la votación
va a ser nominativa; eso quiere decir sin dar a conocer -
ningún razonamiento, señor Secretario, proceda como manda
el Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se llama a vo

71/.

tar a los señores miembros del Plenario, en primer lugar a los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal: Honorable Castellanos Jiménez Edgar, ausente. Honorable Greffa Riva dencira Víctor, ausente. Honorable Lucero Solís Oswaldo, ausente. Honorable Machado Arroyo Gonzalo.-----

EL H. MACHADO ARROYO: Porque se apruebe el Informe de la Comisión de lo Social y Laboral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Molina Montalvo Edgar, ausente. Honorable Niama Rodríguez Gerardo.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ: Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Romero Barberis Patricio.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Los señores legisladores miembros de la Comisión de lo Laboral y Social: Cueva Jaramillo Juan.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Por la aprobación del Informe y consiguientemente por la negativa al Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Davalos Arroba Fernando.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Por la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Delgado Jara Diego.-----

EL H. DELGADO JARA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Honorable Maugé Mosquera René, ausente. Honorable Rocha Romero Absalón.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Porque se apruebe el Informe y se niegue el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Santos Vera Marcelo, ausente. Honorable Verduga Vélez César.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Porque se apruebe el Informe de la Comisión y se niegue el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". De la Comisión de lo Económico: Honorable Bucaram Ortiz Santiago, au

.../.

sente. Honorable Lucero Bolaños Wilfrido.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Moreno Ordóñez Jorge.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Porque se apruebe el Informe de la Comisión y se niegue el Proyecto enviado por el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Morillo Villarreal Marco.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". De la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Honorable Bucaram Ortiz Adolfo.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: A favor del Informe de mayoría, en contra del Proyecto, que se niegue.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Colamarco Intriago Italo.-----

EL H. COLAMARCO INTRIAGO: En contra de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En contra". Honorable Delgado Coppiano Enrique.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: A favor de la moción y por la negativa del Proyecto de ley que ha sido presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Restrepo Guzmán Camilo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Honorable Rey Trelles Duman.-----

EL H. REY TRELLES: Porque se apruebe el Informe de la Comisión y en consecuencia se niegue el Proyecto enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Serrano Serrano Segundo.-----

EL H. SERRANO SERRANO: A favor de la moción, porque se niegue el Proyecto y se lo devuelva al Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable

.../.

Vargas Pazzos René.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Segunda llamada a los diputados que se encontraron ausentes, previamente se solicita a los señores legisladores que pudieron no haber sido convocados a la votación, que se sirvan manifestarlo. No siendo ese el caso, se procede al segundo llamado de quienes estuvieron ausentes, de conformidad con las normas reglamentarias. Honorable Castellanos Jiménez Edgar, ausente. Greffa Rivadeneira Víctor, ausente. Lucero Solís Oswaldo, ausente. Molina Montalvo Edgar, ausente. Maugé Mosquera René, ausente. Santos Vera Marcelo, ausente. Bucaram Ortiz Santiago, ausente. Señor Presidente, de los resultados en la votación de la moción propuesta en este segundo debate del Proyecto urgente presentado por el Ejecutivo y que consta en el primer punto del Orden del Día es el siguiente: a favor de la moción, de que se apruebe el Informe de la Comisión y que se niegue el mencionado Proyecto, diecisiete votos; un voto en contra también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia, señores legisladores ha sido negado el Proyecto de Trabajo Compartido y del Trabajo a Tiempo Parcial, en Actividades Permanentes, enviado por el Ejecutivo. En tal virtud, la Secretaría notificará de este particular al Ejecutivo para los fines legales consiguientes. Hago mía, señores diputados, aprovecho la ocasión, hago mía la parte contenida en el numeral cuatro del Informe elevado por la Comisión de lo Laboral y Social, en cuanto el Congreso tiene que demostrarle al país, el interés que tiene de servir con verdad a los trabajadores ecuatorianos; esto es, que estamos en la obligación de preparar un proyecto sustitutivo a éste, que como ustedes lo han calificado, no ha sido enviado de buena fe, para lo cual me permito nombrar a los señores efes del Bloque Progresista, a fin de que constituyan una comisión que prepare ese proyecto, comisión que estará presidida por el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. Señor Diputado

.../.

Romero me pidió primero el uso de la palabra.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: En el orden, fundado en lo que dispone el Artículo 84 del Reglamento, me permito plantear la reconsideración del resultado de esta votación, si hay alguien que me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como tiene apoyo la moción del señor Diputado Romero, someto a votación, ¿quiénes estén de acuerdo con la reconsideración planteada?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciocho diputados, uno, el proponente a favor de la moción de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Tengo una pequeña observación nada más, que el estudio y presentación de los proyectos de ley que hagan referencia a los problemas laborales, le corresponde a la Comisión de lo Laboral y Social, porque de acuerdo al Artículo 130 del Reglamento, que está de acuerdo con la Constitución, es a esta Comisión a la que le corresponde y por lo tanto señor Presidente y señores legisladores, pido que la insinuación de usted para que se presente ese proyecto, se lo mande a la Comisión de lo Laboral y Social, en cumplimiento a lo que manda el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, es el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital", el Informe de la Comisión Única presentado sobre este punto del Orden del Día, dice lo siguiente:

"Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto en sesión efectuada el día de hoy, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con la presencia de los señores: doctor Arturo Mancero, Subsecretario de Trabajo; doctor Ramón Vela Cobo y

doctor Ernesto Andrade en representación del Ejecutivo, realizó el estudio y análisis del Proyecto de Ley de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización de Capital, que fue discutido en primer debate por el Plenario de las Honorables Comisiones Permanentes el día nueve de los corrientes. Del estudio conjunto en referencia, se admitió por parte de los señores delegados del Ejecutivo, que el análisis del Proyecto, tanto por su complejidad como por su especialización y falta de estadísticas confiables, no podía llevarse a efecto en una sola reunión, y que era necesario establecer varias sesiones de trabajo a fin de lograr una ley que alcance los objetivos que requiere el país; no existiendo las condiciones para ser declarado urgente. Otro aspecto que fue aceptado por parte de los señores delegados del Ejecutivo, es aquel de que, no se había considerado una selectividad para las empresas productivas beneficiarias de los incentivos tributarios, según el sector o actividad al que pertenezcan o aporten al desarrollo del país. Por otra parte, analizado el Proyecto, dentro del contexto global de proyectos remitidos por el señor Presidente de la República, se estableció una estrecha relación entre dos proyectos, a aquellos de lo que se denomina "Trabajador Estable", pues mientras en el Artículo primero del Proyecto de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital, se otorgan "Beneficios Tributarios a aquellas empresas que incrementen el número de trabajadores estables, en el Proyecto de "Ley Reformativa al Código de Trabajo sobre Trabajo Compartido y Trabajo a Tiempo Parcial en Actividades Permanentes", se legisla para aquellos trabajadores que prestan servicios únicamente durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio señalados en la ley o contratos colectivos; quienes tendrán la misma calidad de "Trabajadores Estables", que aquellos que laboran en jornadas ordinarias de trabajo semanal. Esto permitiría que muchas empresas, al contratar personal bajo el Primer Sistema Laboral, logren acogerse a los beneficios tributarios, sin haber realmente creado ningún plazo adicional de trabajo. Además, se

pudo establecer que los beneficios o incentivos tributarios se efectuaron bajo el criterio de que por cada plaza de trabajo, el sector empresarial debía invertir cuatro millones de sucres; sin embargo no se habían efectuado consideraciones de costos para aquellas empresas que, ya teniendo una capacidad instalada, no requieren de grandes inversiones, lo cual determina que el costo de la plaza de trabajo sea mucho menor. Además, según lo manifestado por los señores delegados del Ejecutivo, los beneficios del Proyecto se alcanzarían luego de transcurrido un largo período de adaptación del sector empresarial y del sector ahorrista del país, permitiendo la captación de recursos a esa época, sin señalarse cuales serían las medidas a tomarse en el plazo inmediato, pues no hay que olvidar que la crisis que afecta al sector empresarial obedece a varios factores vigentes, entre otros el costo del dinero, la cotización de la divisa, política de créditos, etcétera. En virtud de lo señalado, señor Presidente y señores legisladores, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, acogiendo las observaciones planteadas por los honorables señores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas en el primer debate del Proyecto, conforme lo expresa el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado; y, al tenor de lo estipulado en el inciso cuarto del Artículo 65 de la Constitución Política de la República del Ecuador, recomienda que el Plenario de las Comisiones Legislativas, niegue el Proyecto de "Ley de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización de Capital", remitido por el señor Presidente de la República por inconveniente, ratificándose en los criterios expuestos en el informe que fuera presentado a consideración del Plenario de su Presidencia, mediante Oficio N° 151 de nueve del mes en curso. Atentamente, suscribe, el Honorable Enrique Delgado Coppiano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Ese es el informe único presentado sobre el Proyecto, en segundo debate.

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura artículo por artículo, al texto íntegro del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la finalidad más alta que corresponde al Estado consiste en alcanzar el bien común, ofreciendo a todos y cada uno de sus integrantes, el acceso a un puesto de trabajo digno, remunerado con justicia y ejercido con severa obediencia a las normas jurídicas de la materia; Que el desempleo y las múltiples formas de la subocupación constituyen los problemas sociales más graves que registra el Ecuador, solucionados los cuales, será factible resolver muchas otras dificultades conexas, mejorando sustancialmente los niveles de vida de los habitantes del país; - Que cada año se incorporan nuevas y amplias promociones a la población laboral, siendo preciso que se estimule la dinámica apertura de puestos de trabajo, para ofrecer perspectivas ciertas de empleo y de participación activa y creadora en los procesos del desarrollo integral; Que no será posible cumplir con las ambiciosas y necesarias metas relativas a la apertura de empleos, si no se dispone de organizaciones productivas sólidas y eficientes, para lo cual es preciso fomentar la canalización hacia ellas, de los recursos indispensables de capital, democratizando la tenencia de éstos y estimulando la ruptura de contradictorias y perjudiciales barreras en cuanto al número de los accionistas; En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente Ley de Fomento de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital.- Capítulo I.- Del fomento de puestos de trabajo en las Sociedades y de la apertura del capital de las Sociedades Anónimas. Artículo 1.- Las Sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, cualquiera que fuere su capital, que tuvieren por lo menos cien trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número de sus trabajadores estables en las proporciones que se establecen a continuación, gozarán del tratamiento tributario que se determina en el Capítulo III,

.../.

de esta ley: 1º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero incrementen en un mínimo del 20% el número de sus trabajadores estables; 2º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo del 30% el número de sus trabajadores estables; 3º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo del 40% el número de sus trabajadores estables; y, 4º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en el 50% o más el número de sus trabajadores estables. Artículo 2.- Las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, cualquier que fuere su capital, que tuvieren menos de cien trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número de sus trabajadores estables en las proporciones que se determinan a continuación, gozarán del tratamiento tributario que se establece en el capítulo III, de esta ley: 1º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero incrementen en un mínimo de veinte el número de trabajadores estables; 2º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo de treinta el número de sus trabajadores estables; 3º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo de cuarenta de sus trabajadores estables; y, 4º.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en cincuenta o más el número de sus trabajadores estables.- Artículo 3º.- Se considerarán Sociedades Anónimas Abiertas, las que hubieron sido calificadas como tales por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, en su caso. Hay dos clases de Sociedades Anónimas Abiertas, según la proporción en que tengan distribuida la propiedad de su capital, cada una de las cuales gozará del tratamiento tributario que se determina en el Capítulo III:

.../.

1º.- La Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital: Es aquella en que al menos el 20% de sus acciones liberadas debe ser propiedad de más de cien accionistas, con la limitación de que, ninguno de esos accionistas, individualmente, puede ser propietario de más del 3% del capital de la sociedad con derecho a voto. 2º.- La Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de Capital: Es aquella en que al menos el 30% de sus acciones liberadas debe ser propiedad de más de doscientos accionistas, con la limitación de que, ninguno de esos accionistas, individualmente, puede ser propietario de más del 3% del capital de la sociedad con derecho a voto. Capítulo II.- Requisitos que deben cumplir y disposiciones comunes a todas las Sociedades Anónimas Abiertas. Artículo 4º.- Toda Sociedad Anónima Abierta deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones constantes en otras disposiciones de esta ley: a) Tener un capital pagado no menor de cien millores de sucres, representado por acciones nominativas de igual valor nominal, que pueden ser ordinarias o preferidas, en la proporción aceptada por la presente ley; b) Ningún accionista, persona natural o jurídica, podrá ser propietario de más del 50% del capital social con derecho a voto. La limitación del párrafo anterior se aplicará, en el caso del accionista-persona jurídica, a la inversión que éste haya efectuado directamente o a través de otra u otras personas jurídicas en las que la mayoría de capital fuere propiedad de aquel; y, en el caso del accionista personal natural, cuando más del 50% del capital de la compañía esté constituido entre ascendientes o descendientes, incluido el caso de los padres e hijos adoptivos o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. c) Tener un Directorio en el cual estarán representados los accionistas minoritarios, conforme lo previsto en el estatuto social; d) Inscribir en la Bolsa de Valores los títulos de acciones de toda Sociedad Anónima Abierta, sin perjuicio de que se realicen transacciones privadas por parte de los accionistas. e) Publicar

sus balances generales y además, presentar la información - que en cualquier momento le fuere requerido por la Superintendencia de Compañías o por la de Bancos, según corresponda; f) Tener, según su capital, un número mínimo de trabajadores bajo su dependencia, en las siguientes proporciones: Cuando el capital fuere de hasta ochocientos millones de su cr e s, deberá tener más de ciento cincuenta trabajadores. - Cuando el capital fuere de más de ochocientos millones de s u c r e s hasta dos mil millones de s u c r e s, deberá tener más s u c r e s de doscientos cincuenta trabajadores. Y, cuando el capital excediere de dos mil millones de s u c r e s, deberá tener más s u c r e s de cuatrocientos trabajadores. Artículo 5º.- Las Sociedades Anónimas a las que les faltare cumplir uno o más requisitos para ser calificadas como Abiertas, podrán celebrar s u c r e s compromisos de apertura con la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según corresponda, en los cuales se determinará el plazo dentro del que deberán cumplir tales requisitos y se señalará la garantía que deberán rendir a la Dirección General de Rentas, para precautelar el pago de los tributos de los cuales se benefició para el caso de que, vencido el plazo, no hubieren podido cumplir con los requisitos para s u c r e s tener derecho a ser calificadas como Abiertas. Durante el plazo convenido, la sociedad tendrá derecho a ser tratada s u c r e s como si fuere Sociedad Anónima Abierta y gozará de todos los incentivos tributarios.- Artículo 6º.- Las Sociedades Anónimas Abiertas no podrán actuar como tales, hasta tanto no hubieren sido calificadas por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según el caso y, si se celebrare compromiso de apertura, hasta tanto la Superintendencia respectiva no hubiere aprobado la garantía exigida. Capítulo III.- De los Incentivos.- Artículo 7º.- Las sociedades a que se refieren s u c r e s los Artículos 1 y 2, mientras mantengan el incremento determinado en cada uno de los cuatro numerales, esto es, mientras no reduzcan el nuevo número de trabajadores estables alcanzado, con tal incremento, gozarán de los siguientes incentivos s u c r e s tributarios: 1.- Las del numeral primero, retendrán y pagarán el 20% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilida-

des sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyen, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) El 20% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 35% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. 2.- Las del numeral segundo, retendrán y pagarán el 15% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) El 15% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 30% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. 3.- Las del numeral tercero, retendrán y pagarán el 10% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) El 10% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 25% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. 4.- Las del numeral cuarto, retendrán y pagarán el 5% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) El 5% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 20% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior.- Artículo 8º.- Si las sociedades a que se refieren los Artículos 1 y 2, repartieren dividendos tomados de reservas y otras utilidades pretéritas, correspondientes a un período para el cual la sociedad ya tenía derecho al incentivo, .../.

que hubiesen pagado impuesto a la renta, no retendrán cantidad alguna por tal concepto, excepto si el beneficiario fue se un socio extranjero residente en el exterior, caso en el que retendrán y pagarán la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, según corresponda.- Artículo 9º.- Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador, que distribuyan utilidades con cargo a las percibidas de sociedades a las que se refieren los Artículos 1 y 2, no retendrán cantidad alguna en concepto de impuesto a la renta, excepto únicamente si el beneficiario fuere extranjero residente en el exterior, caso en el cual retendrán y pagarán la tasa diferencial que corresponda, para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, según la norma respectiva.- Artículo 10º.- Las sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras retendrán y pagarán, sobre las utilidades que perciban de las sociedades a las que se refieren los Artículos 1 y 2, la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, según el caso.- Artículo 11º.- Para gozar del tratamiento tributario establecido en los artículos anteriores del presente Capítulo III, las respectivas sociedades beneficiadas, obtendrán del Ministerio del Trabajo la correspondiente certificación, que será adjuntada a la declaración del impuesto.- Artículo 12º.- La Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital, a que se refiere el Artículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidades sociales no distribuidas, el 15% de impuesto a la renta definitivo. Sobre las utilidades sociales que distribuya, retendrá y pagará las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) Dividendos de acciones, el 15%; y, b) Dividendos de acciones enviados o acreditados a accionistas extranjeros residentes en el exterior, el 25%.- Artículo 13º.- La Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de Capital, a que se refiere el Artículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidades sociales no distribuidas, el 10% de impuesto a la renta defi-

nitivo. Sobre las utilidades sociales que distribuya, retendrá y pagará las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario:

a) Dividendos de acciones, el 10%; y, b) Dividendos de acciones enviados o acreditados a accionistas extranjeros residentes en el exterior, el 20%.- Artículo 14º.- Si las Sociedades Anónimas Abiertas a que se refieren los dos artículos anteriores, repartieren dividendos tomados de reservas u otras utilidades pretéritas correspondientes a un período en el cual ya estaban calificadas como tales por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, en su caso, que hubiesen pagado impuesto a la renta, no retendrán cantidad alguna por tal concepto, excepto si el beneficiario fuese un accionista extranjero residente en el exterior, caso en el que retendrán y pagarán la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso.- Artículo 15º.- La sociedad de capital constituida en el Ecuador, que distribuyan dividendos con cargo a utilidades percibidas en Sociedades Anónimas Abiertas, no retendrán cantidad alguna en concepto de impuesto a la renta, excepto únicamente si el beneficiario fuere extranjero residente en el exterior, cuando, retendrán y pagarán la tasa diferencial que correspondan, para completar el impuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso.- Artículo 16º.0 Las sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras retendrán y pagarán, sobre los dividendos que perciban de Sociedades Anónimas Abiertas, la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso.- Artículo 17º.- Las ganancias de capital provenientes de la compraventa de acciones emitidas por Sociedades Anónimas Abiertas, ya se realice la transacción por intermedio de las Bolsas de Valores o directamente por parte de los accionistas, están exonerados del pago del impuesto a la renta y otros que graven la utilidad ocasional de capital.- Artículo 18º.- Las Sociedades Anónimas Abiertas comprobarán su condición de tales, mediante una certificación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según .../.

el caso, que será adjuntada a la declaración del impuesto.-

Artículo 19º.- Una Sociedad Anónima Abierta que, en un ejercicio financiero, hubiere también incrementado el número de sus trabajadores estables con sujeción a lo dispuesto en el Artículo uno, tendrá derecho a gozar del incentivo tributario que le resulte más favorable.-

Artículo 20º.- A la Sociedad que habiendo incrementado el número de sus trabajadores estables en alguno de los porcentajes señalados en los números 2, 3 y 4 de los Artículos 1 ó 2; y, por cualquier motivo, no pudiere mantener el incremento de trabajadores en el respectivo mínimo requerido, por el lapso de tres meses en un ejercicio financiero, se la considerará dentro del incremento de menor porcentaje que hubiere mantenido en ese ejercicio, para efectos del correspondiente incentivo tributario al que tendría derecho. Si hubiere incrementado el número de sus trabajadores estables en el porcentaje a que se refiere el numeral uno de los Artículos 1 ó 2 y no hubiere podido mantener el mínimo de incremento requerido por el lapso de tres meses, en un ejercicio financiero, perderá el derecho a beneficiarse de los incentivos tributarios determinados en este capítulo.-

Artículo 21º.- De igual manera, si una Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de un Capital, por el lapso de tres meses en un ejercicio financiero, dejare de cumplir con lo dispuesto en el número dos del Artículo 3 o con lo dispuesto en los literales a) o b) o f) del Artículo 4, podrá ser calificada como Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital, si reuniere los requisitos correspondientes a la misma, beneficiándose con el tratamiento tributario determinado para esta Sociedad Anónima Abierta. Si una Sociedad Anónima Abierta pierde su calidad de Abierta no tendrá derecho a ninguno de los beneficios tributarios durante el respectivo ejercicio financiero, cuando perdió tal calidad.-

Vigencia de la Ley.-

Artículo 22º.- Las disposiciones de la presente ley prevalecerán sobre todas las que se la opongan y entrará en vigencia y será obligatoria desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.-

Dispo-
.../.

siciones Transitorias.- PRIMERA.- El Presidente de la República, en el plazo de noventa días, que se contará a partir de la vigencia de la presente ley, expedirá el Reglamento que fuere del caso, para la más ágil aplicación de las disposiciones correspondientes al Fomento de Puestos de Trabajo de que se trata en esta ley. SEGUNDA.- La Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, en el plazo de noventa días, que se contará a partir de la vigencia de esta ley, expedirán sus respectivos reglamentos, necesarios para la más ágil aplicación de las disposiciones correspondientes a las Sociedades Anónimas Abiertas". Señor Presidente se ha dado lectura a cada uno de los artículos que contiene el Proyecto que se acaba de leer en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, honorables legisladores: El Proyecto de Ley que es-amos analizando, trata sobre dos aspectos; el primero el del empleo o mejor dicho podríamos llamar el del desempleo y el segundo el de la inversión, señores legisladores; y, desde el punto de vista legal conviene separar realmente los dos aspectos. El problema del empleo y del desempleo en el país es un problema que viene incrementándose desde hace mucho tiempo y esta Comisión ha considerado que no se podrá jamás solucionar el problema del desempleo mediante la vigencia de incentivos tributarios como yo lo voy a demostrar, señor Presidente. Para solucionar el problema del desempleo prácticamente tendría que cambiarse la propia estructura económica del país, la inversión productiva, habría que cambiar las reglas de juego del actual sistema económico y salarial del país, señor Presidente. El informe presentado por la Comisión está claramente demostrando las inconveniencias del Proyecto que fue presentado con el carácter de económico y urgente por el señor Presidente de la República; pero yo quiero recalcar señor Presidente, que lamentablemente la información que habíamos solicitado a diversas dependencias que tienen que ver justamente con los problemas que atañen a .../.

este Proyecto, por la premura del caso con que teníamos que e laborar el mismo para que pudiera ser considerado el día de hoy, nos privó de la capacidad física de hacer un informe más amplio. Esencialmente, señor Presidente, con este Proyecto se pretende hacer aparecer ante el país, de que con determinados incentivos tributarios otorgados especialísimamente, señor Presidente, a la gran empresa del país, porque esto es lo que hay que destacar de este Proyecto, que de la misma no se podría beneficiar ni la mediana empresa ni la pequeña empresa, señor Presidente, ya que para las excepciones tributarias que ellos denominan incentivos tributarios a través del Proyecto, se ha tomado como punto inicial básico para la operación de lo que se denomina la creación de las Sociedades Anónimas Abiertas, empresas cuyo capital va más allá de los cien millones de sucres, que realmente son poquísimas las empresas que con este capital operan en el país. Aquí cabe señalar, señor Presidente, un dato estadístico que es necesario que se lo coloque de todas las empresas que en este momento tienen este carácter en el Ecuador, según el promedio de diez mil cuatrocientos veinte y un compañías mercantiles existentes a mil novecientos ochenta y cuatro, la utilidad de esta fue el equivalente al 41% del capital pagado y de las mismas solamente, señor Presidente, un reducidísimo grupo podría ser accesible a los beneficios que pretende imponer este Proyecto. Para destacar esta situación tengo que necesariamente y con su venia, señor Presidente, leer un ejemplo que es necesario que lo conozca este Congreso y que lo conozca el pueblo ecuatoriano: se hizo el ejercicio con una empresa tipo y con relación a los incentivos se realizó tomando en cuenta en consideración a una sociedad anónima abierta de la que preconiza su establecimiento el Proyecto, de las de mayor dimensión, con la exigencia mínima para ella de un incremento anual de trabajadores si ella tiene dos mil millones de sucres de capital y que necesariamente tiene que incrementar en el 50% el número de trabajadores, se obtuvo el siguiente resultado: al iniciar según la ley la sociedad debería tener un capital de dos mil millones, como lo dije hace un momento, y cuatrocientos

tos trabajadores, según el promedio obtenido por las diez mil cuatrocientas veinte y un compañías mercantiles existentes a 1984 en el país, la utilidad de esta fue de un equivalente del 41% del capital pagado, antes de la distribución a trabajadores y del pago del impuesto a la renta; si se aplica este porcentaje promedio a la compañía del ejemplo, su utilidad superaría los ochocientos millones de sucres anuales, como esta compañía al recibir el incentivo de la ley debe incrementar en el 50% el número de sus trabajadores, podría optar por esta alternativa y contratar doscientos trabajadores, si a estos se les paga el salario vital mínimo de catorce mil quinientos sucres mensuales, que sumados a los beneficios de ley y para facilitar el cálculo representan veinte y cinco mil sucres mensuales o trescientos mil sucres anuales, necesita hacer un egreso de sesenta millones de sucres, para contratar doscientos trabajadores; si la utilidad de la sociedad en el año suma ochocientos millones de sucres y la retención actual por parte del Fisco es del 20% como pago mínimo, el impuesto que tendría que generar esta empresa es de ciento sesenta millones de sucres, como la Ley de Fomento de Puestos de Trabajo, dice: que las compañías mencionadas en el Artículo primero, numeral 4, entre la que está la que estamos tomando como ejemplo, retendrán y pagarán el 5% de impuesto a la renta definitiva, sobre las utilidades sociales no distribuidas, en vez de pagar esta compañía ciento sesenta millones de sucres solamente pagaría cuarenta millones de sucres, quedándole un remanente de ciento veinte millones en calidad de incentivo tributario, y si con este monto cubre los pagos correspondientes a la contratación de los doscientos trabajadores que son sesenta millones de sucres. El ejemplo ilustra, señor Presidente, el espíritu del Proyecto, por esto es que la Comisión de lo Tributario, Bancario, Fiscal y de Presupuesto ha creído que este Proyecto es totalmente inconveniente para los intereses del país, que disminuiría totalmente los ingresos pertinentes que por concepto del pago del impuesto a la renta deben satisfacer las grandes empresas en beneficio del Presu-

.../.

puesto General del Estado, que es, beneficio del pueblo ecuatoriano. Estos son los principales argumentos y razonamientos mediante los cuales la Comisión se ha ratificado en su primer informe y con estos aditamentos, señor Presidente, ha elevado el segundo informe, para segundo debate y definitivo por parte del Plenario de las Comisiones; el mismo que está a consideración de usted, señor Presidente y de todos y cada uno de los integrantes del Plenario de las Comisiones del Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Vargas.

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, señores diputados: A más de las aclaraciones que ya ha hecho el señor Presidente de la Comisión, yo pienso que es necesario recalcar en un hecho que pone en evidencia la intención mañosa del Gobierno de mandar estos dos proyectos al mismo tiempo. En el primer proyecto que ya fue negado, quedo claramente establecido, que e se trabajo ocasional de fines de semana estaba calificado como un trabajo ya permanente; este segundo Proyecto que trata según el Gobierno de facilitar de incrementar los puestos de trabajo, y democratizar el capital, dice que, establece condiciones: una de ellas es que las empresas para hacerse acreedoras a rebajas en el impuesto a la renta, tienen que aumentar el número de trabajo, de trabajadores permanentes, ¿pero cómo lo van a conseguir? Aplicando el primer Proyecto, contratan por decir, veinte o treinta trabajadores los fines de semana, pero como ellos ya tienen la calificación de permanentes, les facilita cumplir con el requisito de aumentar trabajadores para hacerse acreedor a la rebaja del impuesto a la renta. Ahí está exactamente la mañosería de presentar estos dos proyectos en forma conjunta, es por eso, señor Presidente, que la Comisión después de analizar y discutir con los representantes del Ejecutivo este Proyecto, él lo va a negar. Desgraciadamente los señores representantes del Gobierno ya se han ausentado, pero yo tengo que informar a la Cámara, que el doctor Vela y el Subsecretario, reconocieron ante la Comisión de esa posibilidad de que se dé esa mañosería, ellos en forma

muy honesta y muy franca dijeron que eso era verdad y eso consta en la grabación de las discusiones que se tuvieron en la Comisión, o sea son los mismos representantes del Ejecutivo que reconocen que ese juego puede darse. Algo también que yo estimo de mucha importancia resaltar, es que en el Artículo quinto de este segundo Proyecto, se establece que las empresas que al momento no puedan cumplir con las condiciones de aumentar trabajadores y democratizar su capital, vendiendo un porcentaje el 30% a otras personas que no sean los accionistas mayoritarios, pueden hacer arreglos con el Gobierno, para que en un plazo determinado negociado de dos o tres años, ellos se comprometan a cumplir con los requisitos de la ley o sea aumentar el número de trabajadores y a vender un porcentaje sus acciones; pero ese mismo artículo, dice: que si no cumplen con esos requisitos después de terminado ese plazo, lo único que tienen que hacer es pagar los impuestos que no los pagaron a su debido tiempo. Permítame un ejemplo, señor Presidente, si una empresa en el año de 1987, tiene que pagar cinco millones de impuesto a la renta, negocia con el Gobierno, y dice que se va a someter a las condiciones impuestas en la ley y establece un plazo para ello de cuatro años, terminan los cuatro años, no cumplen con las condiciones y lo único que tiene que hacer es, pagar los cinco millones que tenía que haber pagado desde el 87, pero está muy claro de que cinco millones en el 87 van a significar muy poco, en el año 90 ó 91, es esa otra de las grandes mañoserías de este Proyecto de ley. Señor Presidente, yo no quiero repetir los argumentos ya dichos aquí en esta Sala, yo sólo quiero proponer como moción, que se apruebe el Informe de la Comisión y se niegue este Proyecto de Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha encontrado apoyo la moción del señor General Vargas, por lo tanto vamos a proceder.... Señores diputados, entiendo que vamos a votar nominativamente, que lo propone el señor Diputado Vargas. El apoyo de los señores diputados a esta moción con la votación nominativa tiene el suficiente apoyo. Señor Secretario, proceda a tomar

votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se llama a votar a los miembros de la Comisión Civil y Penal: Honorable Edgar Castellanos Jiménez, ausente.- Honorable Víctor Greffa Rivadeneira, ausente.- Honorable Oswaldo Lucero Solís, ausente.- Honorable Gonzalo Machado Arroyo.-----

EL H. MACHADO ARROYO: Señor Presidente, si me permite no voy a razonar el voto, sin embargo debo hacer hincapié en que este Proyecto contraría el inciso segundo del Artículo cincuenta y dos de la Constitución Política y por ello mi voto, a favor de la moción y porque se niegue el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable Edgar Molina Montalvo, ausente.- Honorable Gerardo Niama Rodríguez.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ: A favor del Informe y que se niegue el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable Patricio Romero Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: A favor de la moción y que se niegue.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Los miembros que integran la Comisión de lo Laboral y Social: Honorable Juan Cueva Jaramillo.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO: Por la aprobación del informe y consiguientemente por la negación del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por la moción". Honorable Fernando Davalos Arroba.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por la moción".- Honorable Diego Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA: Por la moción, contra el Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por la moción".- Honorable René Maugé Mosquera, ausente.- Honorable Absalón Rocha Romero.-----

EL H. ROCHA ROMERO: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable Marcelo Santos Vera, ausente.- Honorable César Verduga Vélez.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Por el Informe y en contra de la aprobación del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- A los miembros de la Comisión de lo Económico: Honorable Santiago Bucaram Ortiz, ausente.- Honorable Wilfrido Lucero Bolaños.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Por la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Por la moción". Honorable Jorge Moreno Ordóñez.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: A favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Marco Morillo Villarreal.

EL H. MORILLO VILLARREAL: A favor de la moción y porque se niegue el Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- A los señores Miembros de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Presupuesto: Honorable Adolfo Bucaram Ortiz.

EL H. BUCARAM O. ADOLFO: A favor del informe y que anule el Proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable Italo Colamarco Intriago.

EL H. COLAMARCO INTRIAGO: A favor de la moción y que se niegue el Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable Enrique Delgado Coppiano.

EL H. DELGADO COPPIANO: A favor del Informe, por consiguiente por la negativa del Proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor del Informe".- Honorable Camilo Restrepo Guzmán.

EL H. RESTREPO GUZMAN: A favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Duman Rey.

EL H. REY TRELLES: Por la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción". Honorable Segundo Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO: A favor de la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Honorable René Vargas Pazzos.

EL H. VARGAS PAZZOS: A favor de la moción.

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor de la moción".- Se pregunta ¿si algún señor Diputado no ha sido llamado a votar en esta primera llamada? No siendo así, se procede a la segunda. Honorable Edgar Castellanos Jiménez, ausente.- Honorable Víctor Greffa Rivadeneira, ausente.- Honorable Oswaldo Lucero Solís, ausente.- Honorable Edgar Molina Montalvo, ausente.- Honorable René Maugé Mosquera, ausente.- Honorable Marcelo Santos Vera, ausente.- Honorable Santiago Bucaram Ortiz, ausente.- Señor Presidente, la votación, es la siguiente: de dieciocho diputados presentes, dieciocho han votado por la moción de que se niegue el Proyecto, que ha sido materia, en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiéndose aprobado el Informe de la Comisión de Presupuesto, respecto a este segundo Proyecto, lo que implica que hay una negativa del Congreso para aprobar el mismo, en este sentido notifíquese al señor Presidente de la República, y Secretaría cumpla con las demás formalidades que establece la Constitución. Antes de proceder a clausurar la sesión, voy a conceder el uso de la palabra al señor Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: De conformidad al Artículo ochenta y cuatro del Reglamento, me permito plantear la reconsideración de la moción propuesta, de la resolución propuesta, si hay alguien que me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado que le apoye? Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan manifestarlo. Solamente el voto del proponente, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada la reconsideración. Señores diputados, me permito convocarles para sesión, el día martes diecisiete, a las dieciséis horas. Gracias, por vuestra presencia y atención. Se clausura la sesión.-----

.../.

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión, a las --
21h25.-----

Dr. Fernando Guerrero Guerrero,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO.



Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab. Angel Merchán Calderón,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

W. J./ B.R.G.